



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
Año Auditado 2007**

**CGR-CDMA-GDB No.158
Junio de 2008**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DELCANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

Contralor General de la República	Julio César Turbay Quintero
Vicecontralor	Roberto Pablo Hoyos Botero
Contralor Delegado para Medio Ambiente	José Gregorio Manga Certáin
Directora de Vigilancia Fiscal	Sandra Cecilia Ramos Campos
Gerente Departamental	Oswaldo Antonio Vergara Gallo
Responsable del Subsector	Eduardo Tapias Martínez
Coordinador de Gestión	Rodrigo de Jesús Figueroa Marrugo
Equipo de Auditores	
Líder de Auditoría	Oscar Felipe Pardo Ramos
Integrantes del Equipo Auditor	Jairo Rafael Cabrales Palencia Adriano Capataz Pérez Enrique Augusto Del Río Puche Nancy Maturana Franco



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
2.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	17
2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	21
2.3.1. Gestión Misional	21
2.3.2. Gestión Contractual	54
2.3.3. Gestión Presupuestal y Financiera	66
2.3.4. Gestión del Talento Humano	71
2.3.5. Denuncias	72
2.4. ESTADOS CONTABLES	73
3. ANEXOS	77
Anexo 1. Matriz de Codificación de Hallazgos	
Anexo 2. Estados Contables	



Doctor
AGUSTÍN ARTURO CHÁVEZ PÉREZ
Director General y
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
Corporación Autónoma Regional del
Canal del Dique – CARDIQUE
Cartagena de Indias, D. T. y C.

Distinguidos doctor Chávez y Miembros del Consejo Directivo

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007; dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República para su análisis y evaluación. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión misional, gestión del talento humano, gestión presupuestal y financiera, gestión contractual, seguimiento al Plan de Mejoramiento, evaluación del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.



El Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2007, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 5544 del 17 de diciembre de 2003.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría – (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellos, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Gerencia Departamental Bolívar.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Se examinaron las siguientes Líneas: Gestión Misional, Evaluación del Sistema de Control Interno, Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal y Financiera, Gestión de Administración del Talento Humano, Estados Contables; y Denuncias.

En cuanto a la evaluación de la gestión misional se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar la gestión de la Corporación como ente encargado de administrar los recursos naturales y el medio ambiente de su jurisdicción, mediante el examen de su adecuación misional, cumplimiento de las metas establecidas en sus planes y programas y comportamiento de los indicadores de gestión corporativos, conforme a los principios de la gestión fiscal. Evaluando los Instrumentos de planificación (PGAR, PAT¹, PARG) y la articulación con la Política Nacional



Ambiental contenida en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1151 del 24 de julio de 2007), con sus funciones misionales.

- Conocer los resultados de la aplicación de las tasas por uso de agua, así como la gestión adelantada con relación a la definición de tarifas. (Artículo 43 de la Ley 99 de 1993, Decreto 155 de 2004 y Decreto 4742 del 30 de diciembre de 2005 y demás normatividad aplicable).
 - Evaluar la gestión ambiental realizada con los recursos de Transferencias del Sector Eléctrico -TSE, conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 (Artículo 45), el Decreto 1933 de 1994 y el Decreto 1729 de 2002, mediante el análisis presupuestal y financiero de los recursos (facturados, transferidos y contabilizados), constatando que se hayan destinado para los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas Aportantes en los casos de Hidroeléctricas ó para los Planes de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica para el caso de las Termoeléctricas; evaluando el avance técnico, en los procesos de ordenación de cuencas.
 - Evaluar el ejercicio de la función de autoridad ambiental de la Corporación en el área de su jurisdicción, en desarrollo de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad de los recursos de agua suelo y el aire.
 - Evaluar la gestión de la Corporación en el cumplimiento de Planes de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV.
 - Evaluar el control y seguimiento proporcionado por la Corporación a los entes territoriales para el cumplimiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS².
 - Determinar los resultados alcanzados en materia de recuperación en cuerpos de Agua³ a través de la evaluación de los proyectos de descontaminación implementados por la Corporación. (Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales – PTAR).
 - Evaluar las actividades de la Corporación entorno a las actividades de explotación minera bajo su jurisdicción.
-



- En la vigencia 2007, CARDIQUE suscribió 195 contratos, de los cuales se seleccionaron 52 en la muestra de auditoría. En cifras aproximadas, el total de la contratación en la vigencia 2007 alcanzó una cuantía de \$11.022 millones de la cual se tomó una muestra de \$5.807 millones, equivalente al 53%. Del total de la muestra seleccionada, aproximadamente el 93% corresponde a contratos, convenios y prestación de servicios relacionados con actividades misionales de la entidad.
- En el análisis del presupuesto de ingresos se seleccionaron 14 de los 20 rubros que manejó la entidad equivalente al 70% del total de éstos, y del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión se examinaron 10 de los 19 rubros que equivalen al 52%.
- En la evaluación de la gestión del talento humano se evaluó el cumplimiento normativo, la administración para desarrollar las competencias de talento humano y la contratación de servicios personales durante la vigencia 2007.
- En la evaluación de los Estados Contables se seleccionaron los siguientes ciclos operacionales: Ciclo No. 2 Ingresos Operacionales, que incluye las cuentas del Efectivo por su incremento del 264% en el primer semestre de 2007; Deudores, por tener un peso del 68% en el total de los Activos a 30 de junio de 2007; como también, el Ciclo No. 3 Nómina y Prestaciones Sociales, por estar incluida en el Memorando de Encargo la línea de Talento Humano, además por su incremento del 30,59% y su peso en el Pasivo del 31,09%; Ciclo No. 4 Adquisiciones y Pagos que se relacionan con las líneas de Contratación y Presupuesto y por la disminución de Cuentas por pagar del 74,63% a 30 de junio de 2007 y del grupo de Propiedad, Planta y Equipo por su peso del 12% en el total de los Activos a 30 de junio de 2007; además, se tomó el Ciclo No. 9 Cuentas de Orden por la cuantía de sus saldos a 30 de junio de 2007.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la evaluación de la: Gestión Misional, Sistema de Control Interno, Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual, Gestión Financiera y Presupuestal, Gestión de Administración del Talento Humano, Denuncias y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

República *fenece* la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al 2007, clasificándola en el cuadrante **D 22** de la siguiente matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

El concepto sobre la gestión de la entidad para el 2007, significa que mejoró con respecto al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con observaciones y una opinión negativa.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es *favorable con observaciones* como consecuencia de los siguientes hechos que la califican con 78,69, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1

CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

TEMAS	Factor de ponderación	Calificación por línea	Calificación Total
Gestión Misional	0,60	74,65	44,79
Gestión Contractual	0,15	76	11,4
Gestión Presupuestal y financiera	0,10	88,4	8,8
Gestión de Administración del Talento Humano	0,05	73	3,7
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	0,05	100	5
Evaluación del Sistema de Control Interno	0,05	100	5
Calificación total (1)	1,00		78,69

Donde 80 puntos en adelante calificación favorable, entre 60 y 79 favorable con observaciones, menor a 59 calificación desfavorable.



Gestión Misional

Se observó falta de gestión en el cumplimiento de las metas establecidas en unos de los proyectos establecidos en el POA - 2007.

Se observó que no se han actualizado las tarifas de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4742 de 2005 del MAVDT para el cobro de la tasa por uso del agua. El control y seguimiento que realiza la Corporación a algunos proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental durante su construcción y operación, no es eficiente y oportuno, en los términos que establece el artículo 33 del Decreto 1220 de 2005.

Se observó falta de gestión de cobro de los conceptos de evaluación, seguimiento y publicidad en la expedición de permisos ambientales y de las medidas sancionatorias impuesta a los infractores de las normas ambientales.

Se observó falta de oportunidad en el trámite interno de actos administrativos, para atender: licencias, permisos y quejas ambientales presentadas a la Corporación. De igual forma, se observó que varios municipios de la jurisdicción de CARDIQUE no han presentado los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

El cumplimiento de metas (avance físico) en la gestión misional de la Corporación durante la vigencia 2007 fue del 83.8%.

Gestión Presupuestal y Financiera

Los rubros porcentaje impuesto de timbre de vehículo, porcentaje por acciones populares y contribuciones por valorización, no presentan ejecución al igual que en la vigencia 2006, pues no se han reglamentado, por parte de las instancias competentes.

La cuota de repoblación y reposición de babillas, con un presupuesto definitivo de \$29.7 millones no fue ejecutado, por falta de reglamentación por parte de la Corporación; a su vez, las tasas compensatorias que se presupuestaron en \$0.5 millones no tuvieron ejecución, por falta de la ley reglamentaria.



En los Recursos de Capital la recuperación de cartera la Corporación recaudó \$2.614.6 millones, de un presupuesto definitivo de \$4.460.1 millones que representó el 59% de ejecución. El recaudo estimado no se cumplió debido a que las entidades deudoras no respondieron a este llamado.

Gestión de Administración del Talento Humano

El manual de inducción y reinducción no se ha adoptado mediante un acto administrativo; los eventos de capacitación no son evaluados; ni existen estudios o modelos en los cuales se contemplen las condiciones para contratar con firmas externas la capacitación; tampoco se ha evaluado el impacto de la capacitación en la Corporación.

La alta proporción de trabajadores de la Corporación en calidad de provisionales (más del 73%), no permite una mayor distribución de los beneficios de capacitación, ni una mayor efectividad de las políticas de formación y desarrollo del talento humano de esta entidad.

En la Corporación no se ha realizado la medición del clima laboral y el diagnóstico de la cultura organizacional; no hay programas oficiales de bienestar social, de estímulos para los funcionarios, ni de calidad de vida laboral.

Gestión Contractual

Se presenta incumplimiento del objeto del contrato No. 036/07 por valor de \$99.8 millones. Así mismo, se presentó un presunto faltante en el contrato No. 095/97 por \$20.4 millones.

Varios de los contratos ejecutados en la vigencia auditada presentan baja calidad de las obras, tal como se evidenció en los contratos 065, 066, 067 y 111, todos de 2007.

Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, presenta con base en los resultados del seguimiento del Equipo Auditor un cumplimiento del 100% y un avance del 27,97% al 31 de



diciembre de 2007. El cumplimiento y avance registrado por la entidad en la misma fecha es cumplimiento 100% y avance 27,97%.

Del seguimiento a las acciones correctivas incluidas en el Plan de Mejoramiento se establece que la Corporación cumplió con 15 acciones, incumplió 0 y en avance presenta 8.

Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, obtuvo una calificación de 0,29336 (escala de 0 a 3), encontrándose en un nivel de *Riesgo Bajo*. Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno cumple satisfactoriamente con sus funciones y propósitos, sin embargo, requiere fortalecerse para que sea más efectivo, de tal manera que otorgue confiabilidad a la Corporación en el manejo de los recursos y en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Opinión sobre los Estados Contables

Se presenta diferencias entre los totales reflejados por la División de Cobranzas y lo registrado en contabilidad en el grupo Deudores por \$294.millones, generando incertidumbre sobre el impacto que esta diferencia pueda tener sobre el saldo del grupo de cuentas Deudores, así como el resultado del ejercicio.

Así mismo, Otros Deudores, código 147090 con saldo de \$2.878.millones, corresponden a partidas reclasificadas de otras cuentas deudoras y sujetas a proceso de saneamiento, esta afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en la vigencia auditada.

Al comparar los valores reportados por distintas entidades con los registros contables en el grupo de Deudores, encontramos diferencias de \$11 millones, como menor valor en los registros contables, subestimando este grupo de cuentas así como el resultado del ejercicio.

Estas diferencias se presentan por falta de conciliación oportuna entre las dependencias encargadas de manejar la información contable y por falta de mecanismos efectivos de control interno contable.



Por otra parte, el dictamen del Revisor Fiscal manifiesta que la Corporación presenta un grupo de cuentas correspondientes a la tasa retributiva por cobrar a los municipios por valor de \$4.000 millones, los cuales no serán pagados por razón de que unos municipios presentaron solicitud de excepciones y el fallo fue a favor de los municipios. Por esta situación, CARDIQUE aprovisionó \$2.000 millones. Por lo anterior, consideramos que la cuenta Deudores – Tasas está sobrevalorada en \$2.000 millones, afectando también, el resultado del ejercicio en este mismo valor.

Al revisar el listado de Activos en uso (devolutivos) del análisis realizado por el departamento de Contabilidad, en la columna Almacén se observa que en este grupo se incluyeron intangibles por \$182 millones y Bibliotecas por \$11 millones, los cuales fueron considerados para hacer el comparativo con los saldos que se presentan en Contabilidad en el grupo de Propiedades, Planta y Equipos, donde se concluye que la diferencia está representada por los ajustes por inflación en \$177 millones. De acuerdo con el criterio del equipo auditor, ésta conclusión se considera errada, por lo anteriormente expuesto, siendo que, además, la diferencia aumenta a \$370 millones, lo que deja incertidumbre sobre la realidad del saldo de ésta cuenta a 31 de diciembre de 2007. Esto se debe a la falta de depuración de la información contable por parte del Departamento de Contabilidad.

CARDIQUE emitió la factura CQ0729 el día 19 de diciembre de 2007, por valor de \$93 millones, por concepto del seguimiento ambiental, para la vigencia de 2007 a ECOPETROL S.A., cumpliendo lo dispuesto en el Auto No. 0769 del 10 de diciembre de 2007. Contra este Auto se interpuso un recurso de reposición, debido a que en el cobro se incluyó una actividad que no fue adelantada por CARDIQUE y cuyo valor ascendía a la suma de \$17 millones. CARDIQUE consideró procedente modificar el Auto impugnado mediante la Resolución No. 0046 del 28 de enero de 2008, según la cual se emitió la factura No. CQ0890 del 11 de febrero de 2008, por valor de \$76 millones, corrigiendo el valor sobrefacturado en el cobro realizado en el mes de diciembre de 2007.

Por lo anteriormente descrito, se concluye que se presenta una sobrevaloración de \$17 millones en la cuenta Deudores – Seguimiento Ambiental, así como también en el resultado del ejercicio por esta misma cuantía.

Por otra parte, debido a falta de control del Departamento de Contabilidad, no se registraron depreciaciones durante el 2007 en Redes, Líneas y Cables y en Equipo Científico, situación que afecta en \$0.06 y \$18 millones, respectivamente el saldo total de Depreciaciones Acumuladas a 31 de diciembre de 2007 y al Patrimonio de la entidad.



Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en el Sistema de Control Interno Contable, las cuales están descritas en el contenido del informe.

Teniendo en cuenta que las observaciones anteriores son del 34.98% del total de Activos, inferiores al 40% del valor de éstos, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables de CARDIQUE a 31 de diciembre de 2007 es con salvedades.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2007, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la República.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el 2007, significa un mejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión Negativa.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron veinticinco (25) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con alcance fiscal, por cuantía de \$120.2 millones y dos (2) tienen alcance disciplinario por lo que serán trasladados a las autoridades competentes.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Corporación debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra en desarrollo, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Gerencia Departamental de Bolívar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 5872 del 11 de julio de 2007.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá, D. C,

02 JUL 2008



JOSÉ GREGORIO MANGA CERTAIN
Contralor Delegado para el Medio Ambiente





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, presenta con base en los resultados del seguimiento del Equipo Auditor un cumplimiento del 100% y un avance del 27,97% al 31 de diciembre de 2007. El cumplimiento y avance registrado por la entidad en la misma fecha es cumplimiento 100% y avance 27,97%.

Del seguimiento a las acciones correctivas incluidas en el Plan de Mejoramiento se establece que la Corporación cumplió con 15 acciones, incumplió 0 y en avance presenta 8, como se relaciona a continuación.

Acciones de mejoramiento cumplida:

La administración de la entidad cumplió las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos Nos. 1, 5, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32 y 33, incluidas en el Plan de Mejoramiento suscrito el 31 de octubre de 2007.

Estas acciones de mejoramiento han sido efectivas.

Acciones de mejoramiento no cumplidas:

A la fecha no hay acciones de mejoramiento no cumplidas con fecha de vencimiento vencidas.

Acciones de Mejoramiento en Avance

En avance están las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos 2, 6, 7, 9, 10, 12, 19 y 29 del plan de mejoramiento suscrito el 31 de octubre de 2007.

No hubo glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Acciones de Mejoramiento concluidas a 21 de abril de 2008

Las dos acciones correctivas del hallazgo 2 fueron concluidas (Elaborar indicadores para medir la eficiencia, eficacia y economía de los controles asociados a las fases



del proceso contable; y presentar informes de evaluación del control interno contable al Director de la Corporación).

De las tres acciones correctivas, correspondientes al hallazgo 4, hay una concluida (Enviar copia del acto administrativo ejecutoriado a la Subdirección Administrativa y Financiera para su debida facturación).

De las dos acciones correctivas del hallazgo 6, una fue concluida (Implementar un procedimiento para el registro que consigne el envío y constancia de recibo de los actos administrativos al área de facturación y cartera).

De las tres acciones correctivas del hallazgo 7, hay una concluida (Realizar un inventario de los recursos de reposición interpuestos a la Corporación pendientes por resolver).

De las tres acciones correctivas del hallazgo 8, una fue concluida (Realizar un inventario de las quejas presentadas a la Corporación y que aún no han sido resueltas).

Las dos acciones correctivas del hallazgo 10 fueron concluidas (1. Definir indicadores que mida el impacto de la aplicación de instrumentos de planificación sobre la calidad de vida de la población, cobertura, extensión o área geográfica; y 2. Realizar análisis semestrales a partir de la elaboración e implementación sobre el comportamiento de los indicadores y presentar informes al MAVDT y CGR).

Las tres acciones correctivas del hallazgo 17, fueron concluidas (1. La Corporación viene resolviendo las excepciones presentadas por los municipios de la jurisdicción; 2. Enviar copia de las excepciones resueltas al área de facturación y cartera y contabilidad de la subdirección administrativa y financiera para lo de su competencia; y 3. Realizar los ajustes contables requeridos).

De las cinco acciones correctivas del hallazgo 19, todas están concluidas (1. Determinar el número de municipios que no certificaron en dichos períodos; 2. Establecer un calendario tributario por sobretasa ambiental en cumplimiento al artículo 44 de la Ley 99 de 1993; 3. Practicar visitas a los municipios de la jurisdicción para verificar la liquidación de impuestos y sobretasa ambiental; 4. Certificación y cobro de cuentas a favor de la Corporación; y 5. Registro contable de las certificaciones).



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

De las dos acciones correctivas del hallazgo 28, ambas fueron concluidas (1. Determinar el número de cuentas objeto de saneamiento; y 2. Efectuar los registros contables correspondientes).

De las cinco acciones correctivas del hallazgo 29, hay dos concluidas (1. Se solicitó a la Oficina de Agustín Codazzi el desenglobe del terreno lo cual fue efectuado mediante Resolución No. 13-001-0412-2007 del 07 de julio del 2007; y 5. Realizar el registro contable correspondiente).

Estas acciones de mejoramiento han sido efectivas.

A 21 de abril de 2008 no hay acciones no cumplidas.

2.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, obtuvo una calificación definitiva de 0,2933 encontrándose en un nivel de *riesgo bajo*. Esta calificación indica que a pesar de que el Sistema de Control Interno cumple satisfactoriamente con sus funciones y propósitos, requiere fortalecerse para que sea más efectivo, de tal manera que otorgue confiabilidad a la Corporación en el manejo de los recursos y en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno se tuvo en cuenta un total de 200 criterios evaluados, obteniendo para cada componente los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Se evaluaron 25 criterios, obteniéndose una calificación de 0,0800 que corresponde a un *riesgo bajo* estableciéndose que:

H1 A pesar de la existencia de políticas de control en la Corporación, en ocasiones no se aplican efectivamente por parte de los funcionarios responsables, como se evidencia en las actividades de interventoría, debido a falta de seguimiento a las actividades de control en la entidad, posibilitando con ello el incumplimiento de procedimientos internos y, en algunas oportunidades, el objeto contractual. (Administrativo).

Valoración de Riesgo

Se evaluaron 19 criterios, obteniéndose una calificación de 0,6842 que corresponde a un *riesgo medio*, estableciéndose que:

H2 La entidad no ha actualizado su mapa de riesgos; así mismo, a pesar de la existencia de políticas sobre controles en la institución, unas veces los funcionarios responsables no las aplican de manera efectiva, debido a falta de gestión posibilitando con ello que los mecanismos para detectar riesgos inherentes y de control no sean efectivos.(Administrativo).

Actividades de Control

Se evaluaron 130 criterios, obteniéndose una calificación de 0,2147 que corresponde a un *riesgo bajo*.

Entre las principales debilidades del sistema de control interno en este componente tenemos:

H3 Se da poca participación a los usuarios y a la sociedad en general en la revisión de los planes, programas y proyectos a ser ejecutados por la Corporación.

Se presentan fallas en los controles aplicados en los sistemas de información, tal como se evidencia en el sistema de contabilidad.

Las medidas impartidas por la administración, tendientes a mejorar los diferentes procesos de la entidad se aplican con deficiencias.

No existe en la entidad un manual de procedimientos para el proceso de contratación.

Los controles al proceso de contratación en sus diferentes etapas no se aplican siempre de manera efectiva.

Existen fallas en los controles ejercidos por los interventores en la ejecución de varios contratos.

Se presentan diferencias en la información que manejan dependencias como Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén; y faltan conciliaciones oportunas entre estas áreas.

Las conciliaciones bancarias, en unos casos, no son oportunas.

Se observan dificultades en el flujo de la información hacia Contabilidad, por lo que algunas operaciones no son registradas oportunamente, tal es el caso de las notas créditos y débitos por contabilizar, establecidas como resultado de las respectivas conciliaciones, verificándose que el registro de estas notas en contabilidad la entidad lo realizó tres meses después de su causación, debilitando con ello el control sobre estos recursos.

Se aplican de manera deficiente las políticas relacionadas con la incorporación de muebles, vehículos automotores y demás bienes al patrimonio de la entidad.

Se presentan fallas en la medición de la efectividad de las medidas preventivas, sanciones y multas con relación a la compensación de los daños ambientales y sociales.

Las anteriores situaciones obedecen a falta de gestión y generan riesgos en la efectividad del sistema de control interno. (Administrativo)

Monitoreo

Se evaluaron 12 criterios, obteniéndose una calificación de 0,6428 que corresponde a un *riesgo medio*.

Las siguientes debilidades de control demuestran la falta de efectividad en el monitoreo de las actividades:

H4 La Corporación no ha identificado actividades que sirvan para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo de su quehacer institucional.

No se dan ejercicios participativos con todos los funcionarios para retroalimentar las fallas en los controles aplicados en la Corporación.

Los planes para enfrentar los riesgos institucionales no son actualizados periódicamente.

Las anteriores situaciones obedecen a falta de gestión y generan riesgos en la efectividad del sistema de control interno. (Administrativo).

Información y Comunicación

H5 Se evaluaron 14 criterios, obteniendo una calificación de 0,2933 que corresponde a un *riesgo medio*, sin embargo se determinaron debilidades en el componente así:

No existen planes que identifiquen las necesidades de información interna y externa.

No se ha implementado en la entidad un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.

La entidad no cuenta con un sistema de información integrado que apoye la toma de decisiones.

En algunos casos la información que reportan los sistemas de información no es íntegra y exacta.

Las anteriores situaciones obedecen a falta de gestión y generan riesgos en la efectividad del sistema de control interno. (Administrativo).

Avance en la implementación del MECI 1000:2005

En cumplimiento del Decreto 1599 de 2005 y las circulares del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, inició la planeación, el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

En este propósito se han desarrollado en la entidad las siguientes actividades:

- Suscripción de un Acta de Compromiso de la Alta Dirección con la implementación del MECI, del 19 de diciembre 2005, por parte del Director General, conjuntamente con el Secretario General y los Subdirectores.
- Se expidió la Resolución No. 1069 del 26 de diciembre 2005 por medio de la cual se adopta el MECI y se determinan las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener el sistema de control interno en la Corporación.



- En la resolución precitada la Dirección designó su representante y responsable de establecer, desarrollar y mantener el sistema de control interno en la Corporación.
- Se avanzó en la planeación del diseño e implementación del MECI, realizando las siguientes actividades: se establecieron roles y responsabilidades; se organizaron los equipos de trabajo institucional (directivo, operativo y evaluador).
- Se realizó un proceso de sensibilización, socialización y capacitación.
- Se realizó el autodiagnóstico y se socializó el resultado.

El avance en la implementación del MECI en la Corporación alcanza un *nivel MEDIO*, según la calificación que arroja el aplicativo utilizado para tal fin.

Por subsistemas el resultado es el siguiente:

El Subsistema de Control Estratégico presenta en promedio un nivel de implementación Medio con tendencia a Alto.

El Subsistema de Control de Gestión presenta en promedio un nivel de implementación Bajo con tendencia a Medio.

El Subsistema de Control de Evaluación presenta en promedio un nivel de implementación Medio con tendencia a Alto.

En términos generales, la Corporación ha avanzado significativamente en la implementación del MECI 1000:2005. No obstante, se observan componentes que presentan menor nivel de avance, tales como: Administración del Riesgo, Actividades de Control, Información y Planes de Mejoramiento.

2.3 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

2.3.1 Gestión Misional

Gestión de la Corporación

Para la evaluación de este aspecto se verificó si las actividades cumplidas por CARDIQUE y la asignación de los recursos corresponden a las funciones

misionales definidas en la ley y demás normas que le son aplicables. Además, se constató en forma selectiva el cumplimiento de sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos.

TABLA 2

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN MISIONAL

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación Misional	83.8	0,20	16.8
Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	71.3	0,50	35.65
Evaluación de indicadores de Gestión	74	0,30	22.2
Total		1,00	74.65

Fuente: elaboración equipo auditor. 2008

Adecuación Misional

Se estableció que existe articulación entre el Plan Anual de Rentas y Gastos diseñado para el 2007, y el PAT 2007-2009. La Corporación cuenta con los instrumentos establecidos en la Ley 99 de 1993, el artículo 1º del Decreto 1865 de 1994, y en los artículos 3º y 6º del Decreto 1200 de 2004, donde se implanta que para garantizar la planeación integral en el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, su recuperación, restauración, constitución y conservación se deben plasmar en los Planes de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Plan de Acción Trienal - PAT; constatándose que la entidad cuenta con el Plan de Gestión Ambiental Regional 2002-2012, el Plan de Acción Trienal 2007-2009 y el Plan de Inversión Anual 2007, y guarda coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y las recomendaciones dadas por la Dirección de Planeación e Información del MAVDT.

En la evaluación de este aspecto se verificó que los planes institucionales respondan a sus funciones misionales. Para este propósito se comparó lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción Trienal 2007-2009 y el Operativo Anual vigencia 2007, con las funciones misionales definidas en la ley y sus estatutos, sobre lo cual la CGR se permite observar:

Proyectos contracreditados, sin disponibilidad de recursos y no incluidos en la ejecución presupuestal.

Analizada la ejecución presupuestal acumulada a 31 de diciembre de 2007, donde se reflejan los recursos asignados a los diferentes programas del PAT, se observó,



que algunos proyectos fueron contracreditados, otros no se ejecutaron por carecer de disponibilidad de recursos y uno no fue incluido en la ejecución presupuestal, debido a la deficiente planeación en la asignación de los recursos para el desarrollo de los proyectos, incidiendo en el cumplimiento de los objetivos de los mismos, tal como se evidencia en los siguientes casos:

- El proyecto Ordenamiento y manejo integrado Ecorregión zona Costera, se observó en el presupuesto una apropiación inicial de \$100 millones y un contracrédito de \$1,09 millones mediante Resolución No. 0826 del 30 de julio de 2007 y una apropiación definitiva de \$98.9 millones.
- El proyecto Ordenamiento y manejo Integrado Ecorregiones Montes de María, se observó en el presupuesto una apropiación inicial de \$100 millones y un contracrédito de \$100 millones mediante Resolución No. 0826 del 30 de julio de 2007, y una apropiación definitiva de cero. Lo cual indica que no se ejecutó debido a una deficiente planeación en la asignación de recursos, afectando el desarrollo del ordenamiento de estas Ecorregiones.

En el análisis efectuado a los programas y proyectos contenidos en el PAT 2007-2009, se observó que en el programa mejor gestión ambiental – subprograma fortalecimiento institucional, aparece incluido el proyecto planeación y ordenamiento territorial, sin embargo en la ejecución presupuestal, no se encuentra relacionado.

Para la vigencia de 2007, CARDIQUE proyectó ejecutar 21 proyectos de acuerdo con el Plan de Acción Trienal, los cuales están enmarcados en los mecanismos de planificación ambiental. Para el desarrollo de la auditoria se analizaron los objetivos, los presupuestos aprobados para el 2007, metas y la oportunidad con que se ejecutaron los 21 proyectos del Plan, lo que representa el 100% del universo. Evidenciándose que los 21 proyectos contemplados en los siete programas del PAT 2007-2009 avanzaron las metas físicamente en un 83.84%.

TABLA 3

CALIFICACIÓN ADECUACIÓN MISIONAL

Objetivo Misional	Puntaje
1. ECORREGIONES ESTRATEGICA PRIORIDAD AMBIENTAL	33.33
2. CUERPOS DE AGUA AMBIENTALMENTE SANO	65
3. BOSQUES NATURALES COMO HABITAT DE BIODIVERSIDAD	99.3
4. SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL	94.41
5. MEJOR GESTION AMBIENTAL	94.85
6. EDUCACION AMBIENTAL	100
7. PARQUE NATURAL DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	100
Promedio	83.84

Fuente: Informe de gestión –CARDIQUE-2007

Cumplimiento de Metas en los Proyectos

H6 Analizadas las acciones operativas y el avance físico de las metas, establecidas en el PAT-2007, se observó que el proyecto ordenamiento y manejo integrado Ecorregión Montes de María no se ejecutó, ni presentan avance físico en las metas de las actividades a desarrollar de otros proyectos. Lo anterior se presenta por falta de supervisión en la ejecución de las actividades planeadas, incidiendo negativamente en la planeación y por ende en los recursos naturales y el medio ambiente, como sucede en los siguientes casos:

- En el proyecto Ordenamiento y Manejo Integrado Ecorregión Montes de María, la Corporación estableció en el PAT las acciones operativas: *Formulación de una propuesta de Plan de Manejo para la ecorregión*, con una meta física anual de 300.000 hectáreas, la cual no presenta avance físico.
- En el proyecto manejo de residuos urbanos la Corporación estableció en el PAT, para el 2007 las acciones operativas de: *Formulación de un plan para promover la gestión integral de residuos o desechos peligrosos en el área de la jurisdicción, con una meta física de una, la cual no presenta avance físico.*
- En el proyecto planeación y ordenamiento territorial, la Corporación estableció en el PAT, para el 2007 las siguientes acciones operativas:

Seguimiento al POT - Expedientes Municipales, con una meta física de 20 municipios beneficiados.



1. *Establecimiento de los Lineamientos a partir de estudios temáticos y demás normatividad para el ajuste de los POT, con una meta física de 6 municipios asesorados.*
2. *Implementación del SIGAM dentro del proceso de planificación ambiental.*
3. *Generación de estrategias para establecer procesos de cooperación internacional.*
4. *Incorporación al SIG CARDIQUE lo establecido en el plan de ordenamiento.*
 - o En el proyecto: Asesoría y apoyo a proyectos institucionales y comunitarios, la corporación estableció en el PAT, para el año 2007 las acciones operativas de:

Formación y capacitación de funcionarios de los entes territoriales, con una meta física de 20 municipios participantes y 50 funcionarios capacitados. (Es Administrativo H6).

El cumplimiento de metas (avance físico) en la gestión misional de la Corporación durante la vigencia 2007 fue del 83.84%.

Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Planes de la Entidad.

La política ambiental del gobierno nacional contempla la visión integral del desarrollo sostenible. Se enmarca dentro de los principios constitucionales y legales que otorgan al Estado la responsabilidad de proteger la diversidad e integridad del ambiente, la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y la formulación de políticas que aseguren el desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Desarrollo, "*Hacia un Estado Comunitario*", incorpora nuevos elementos y criterios que recogen los principios, declaraciones y acuerdos internacionales a los que se ha adherido Colombia, en especial en la Cumbre de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. Con ese propósito se estableció la estrategia de sostenibilidad ambiental, la cual busca no sólo impulsar el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo, sino que comprende el desarrollo de acciones de conservación y uso sostenible de bienes y servicios ambientales, generación de ingresos y empleo verde, sostenibilidad ambiental de la producción



nacional y planificación y administración eficiente del medio ambiente. Para hacer efectivos estos propósitos se requiere fortalecer la institucionalidad ambiental.

El PND especifica los siguientes componentes y estrategias que buscan afianzar la sostenibilidad ambiental:

- Planificación ambiental en la gestión territorial
- Gestión integrada del recurso hídrico
- Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad
- Promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles
- Prevención y control de la degradación ambiental
- Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental

El plan sectorial 2006–2010 del MAVDT tiene como objetivo de política fundamental aportar a la construcción del “Estado Comunitario: desarrollo para todos”, a través del conocimiento, uso sostenible y conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables; la competitividad y la promoción del desarrollo sostenible, buscando afianzar la gobernabilidad y legitimidad del Estado en la gestión ambiental y la distribución justa y equitativa de los beneficios económicos derivados de estos con el fin de afianzar la reactivación económica, la reactivación social, la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida.

Para alcanzar este objetivo, la corporación trabaja en tres áreas estratégicas:

1. Conocimiento y conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y su biodiversidad.
2. Aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales derivados de los recursos naturales, los ecosistemas y su biodiversidad.
3. Impulso a la producción industrial y comercial nacional sostenible y competitiva.

En desarrollo de estas tres líneas estratégicas se impulsará y coordinará con el Sistema Nacional Ambiental (SINA), la implementación de programas y proyectos, que conduzcan a alcanzar los siguientes objetivos de desarrollo:

- Consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural.
- Disminuir la vulnerabilidad del abastecimiento de agua.
- Racionalizar el consumo de recursos naturales renovables.
- Generar ingresos y empleo por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenibles y competitivos.



- Reducir los efectos a la salud asociados a problemas ambientales.
- Disminuir los riesgos a la población asociados a fenómenos naturales.

En el proceso de concertación interna se aportaron datos e información necesaria para la formulación en cada uno de sus componentes, coadyuvando en la definición de la problemática, potencialidades en materia ambiental, exponiéndose los lineamientos de las acciones prioritarias que hacen parte integral de los programas y proyectos conjuntos que se desarrollaran entre el Departamento y CARDIQUE, así como entre esta y sus municipios.

Igualmente en la búsqueda del desarrollo sostenible, se trabajará con otras entidades públicas y privadas del orden local, regional, nacional e internacional, enmarcados en una estructura de coordinación programática a largo plazo.^o

En el Cuadro No. 1 se presenta la relación entre los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo el PGAR y el PAT.

CUADRO 1

RELACIÓN ENTRE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EL PGAR Y EL PAT

Temas PND	Programas del PGAR	Proyectos del PAT
Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad	Bosques y Manglares como Hábitat de Biodiversidad bosques	1. Gestión Forestal y zonas Verdes 2. Reforestación Protectora – Productora 3. Implementación de la Zonificación del Manglar 4. Uso, Manejo Y Conservación de la Fauna Silvestre
Gestión integral en el territorio que contribuyan al desarrollo sostenible	Ecorregiones Estratégicas Prioridad ambiental	1. Ordenamiento y Manejo Integrado de la Ecorregión Canal del Dique 2. Ordenamiento y Manejo Integrado de la Ecorregión Montes de María 3. Ordenamiento y Manejo Integrado de la Ecorregión Zona Costera Ciénaga de la Virgen



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gestión integrada del recurso hídrico	Cuerpos de Aguas Ambientalmente Sanos	1. Gestión de Aguas Subterráneas 2. Cuerpos de Aguas Superficiales
Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental	Mejor Gestión Ambiental	Gestión de los Recursos Naturales Planeación y Ordenamiento Territorial Laboratorio de Calidad Ambiental Sistema de Información Ambiental Consolidación del Desarrollo Corporativo Fortalecimiento del SINA
Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad	Bosques y manglares como hábitat de biodiversidad	Gestión Forestal y Zonas Verdes Reforestación productora – protectora Implementación Zonificación del Manglar Conservación, Uso y Manejo de Fauna Silvestre
Promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles	Sostenibilidad del desarrollo urbano y rural	Manejo de Residuos Urbanos Implementación de Procesos Productivos Urbano y Rural, Producción mas Limpia, MDL y Mercados Verdes
Prevención y control de la degradación ambiental	Educación Ambiental	Construcción de Cultura Ambientales de las Escuelas y las Comunidades Formación a Dinamizadores y promotores Ambientales

Fuente. Articulación de los Planes Internacional, Nacional, Departamental y Municipales con el PAT- Informe de Gestión, CARDIQUE. 2007.

Si se comparan los temas del PND con los programas del PGAR y los 21 proyectos establecidos en el PAT 2007-2009, estos son coherentes.

El PGAR, contiene cinco programas con 22 proyectos, los cuales presentan un avance del 60%. El PAT contiene 7 programas, de los cuales, los programas: Ecorregiones estratégicas prioridad ambiental y Parque Natural Distrital Ciénaga de

la Virgen, están contenido en el Programa del PGAR, Ordenamiento y Manejo de Cuencas.

TABLA 4

ADECUACIÓN MISIONAL

PROGRAMAS	NOMBRE DE L PROYECTO
1. ECORREGIONES ESTRATEGICA PRIORIDAD AMBIENTAL	Ordenamiento y manejo integrado ecorregión Canal del Dique
	Ordenamiento y manejo integrado Zona costera y Ciénaga de la Virgen
	Ordenamiento y manejo integrado ecorregión Montes de María
2. CUERPOS DE AGUA AMBIENTALMENTE SANO	Gestión de Agua Subterránea
	Conservación de aguas superficiales
3. BOSQUES NATURALES COMO HABITAT DE BIODIVERSIDAD	Gestión forestal y Zonas Verdes
	Reforestación productora protectora
	Implementación de la Zonificación del manglar
	Conservación, uso y manejo de fauna silvestre
4. SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL	Implementación de procesos productivos limpios, mercado verdes y mecanismo de desarrollo limpio
	Manejo residuos urbanos
5. MEJOR GESTION AMBIENTAL	Gestión de los recursos naturales
	Laboratorio de calidad ambiental
	Sistema de Información ambiental
	Desarrollo Corporativo
	Planeación y Ordenamiento territorial
6. EDUCACION AMBIENTAL	Fortalecimiento del SINA
	Accesorias y apoyo a proyectos institucionales y comunitarios
	Construcción de una cultura desde las escuelas y la comunidad en general y en el entorno
7. PARQUE NATURAL DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	Formación a dinamizadores y promotores ambientales
	Recuperación y conservación del parque natural distrital Ciénaga de la Virgen
TOTAL	

Fuente: PAT 2007-2009 CARDIQUE. 2007.

TABLA 5

CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE PLANES DE LA ENTIDAD

Objetivo Misional	Cumplimiento
Articulación del Plan Nacional de Desarrollo	95%
Plan Trienal 2007-2009	35%
Metas del Plan operativo	84%
Promedio	71.3

Fuente: elaboración equipo auditor. 2008

Evaluación de Indicadores de Gestión

En cuanto a los indicadores de gestión ambiental se observa que mediante Resolución No. 0964 del 01 de junio de 2007 se modifican los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 643 del 02 de junio de 2004 y se regula el artículo 12 del Decreto 1200 de 20 de abril de 2004, y se establecen los indicadores mínimos de gestión relacionados con las acciones de las corporaciones sobre los recursos naturales renovables y el medio ambiente y comparados éstos con los que la Corporación viene aplicando en los siete (7) programas establecidos en el PAT 2007-2009, se estableció que éstos son coherentes, y se encuentran implementados los veinticinco (25) indicadores establecidos en la Resolución No. 0964 en un 100% en la Corporación, los cuales sirven para evaluar su gestión en el impacto generado, cuyo objetivo es dotar a los consejos directivos de insumos para orientar el mejoramiento continuo de la gestión.

TABLA 6

CALIFICACIÓN INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total (A* B)
Eficacia	80	0,20	14
Eficiencia	74	0,20	14
Economía	75	0,20	15
Equidad	80	0,20	16
Valoración de costos ambientales	75	0,20	15
Calificación total (suma)		1.00	74

Fuente: elaboración equipo auditor. 2008

El indicador de equidad presenta esta calificación, teniendo en cuenta que la entidad dispuso sus recursos para atender la problemática de su jurisdicción de



acuerdo a sus prioridades. En el área que corresponde a CARDIQUE se atendió aproximadamente el 80% de los municipios de su jurisdicción.

En cuanto a la calificación de los indicadores de la valoración de los costos ambientales, la Corporación viene dando cumplimiento a las políticas ambientales, mas sin embargo, no se está cumpliendo con ciertos procedimientos establecidos en el manual de procedimientos interno. En lo relativo a la atención oportuna de algunos permisos y quejas ambientales, así como a los vertimientos que vienen haciendo los distintos municipios de su jurisdicción sin ningún método de tratamiento para la descontaminación de éstos y la alta carga contaminante que vierte el Canal del Dique a la Bahía de Cartagena, producto de los desechos y sedimentos que trae consigo el Río Magdalena.

Mecanismos de Participación Ciudadana

En cuanto a la eficiencia de la participación ciudadana en la coordinación institucional para la elaboración de los planes y programas, la Corporación realizó audiencia pública, el 26 de abril de 2007 en el corregimiento de Galerazamba, municipio de Santa Catalina para presentar los aspectos a contener el PAT 2007-2009 en lo concerniente a los programas a desarrollar y las inversiones necesarias para cada uno, invitando por medio de prensa, radio y página Web a los Alcaldes, funcionarios, gremios y representantes de la sociedad civil de los municipios de la jurisdicción. Entre las solicitudes de la comunidad se encontraba incluir el Proyecto Ecoturístico en Galerazamba, el Plan Desarrollo Ecoturístico y el Volcán del Totumo, la Corporación responde a la comunidad sobre esta solicitud que continuará apoyando la zona costera con potencial turístico por lo que el PAT incluye Implementación de procesos productivos limpios urbano y rural y el programa Ordenamiento y manejo integrado Ecorregión Zona Costera - Ciénaga de la Virgen.

Estos mecanismos de participación ciudadana son efectivos, ya que se reflejan entre otros en la gestión adelantada, principalmente en la consulta y establecimiento de las acciones de los programas que corresponde a la solución de problemas ambientales (recuperación hidráulica de cauces y arroyos). Otra área de trabajo de gran importancia, donde se visualizan estos mecanismos, es en el apoyo a cooperativas de recicladores de los municipios que no cuentan con empresas que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos, donde se ha trabajado en la conformación y organización de grupos para gestionar tareas de recolección y aprovechamiento tanto en los barrios de la ciudad de Cartagena, como en algunos municipios de la jurisdicción.

Esta estrategia es relevante, teniendo en cuenta que la mayoría de sus entes territoriales no cuentan con empresas formales para la recolección y los sitios definitivos para su disposición.

Actualización en el Cobro de la Tarifa de la Tasa por Uso del Agua

H7 Analizada la información allegada por la Corporación, se observó que esta no ha actualizado la tarifa para el cobro de la tasa por uso de agua de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 4742 de 2005 del MAVDT que modificó el artículo 12 del Decreto 155 del 2004 referido al cálculo del monto a pagar, determinando la fórmula con base en la que se debía hacer la respectiva liquidación para el 2006 y la que debe utilizarse para el período comprendido entre los años 2007-2016, basada en la metodología para el cálculo del índice de escasez fundamental para el cobro del uso del aguas, debido a que de las 40 cuencas hidrográficas existentes en el área de su jurisdicción, solamente se le ha hecho estudio de índice de escasez a una de ellas, las demás cuentan con los términos de referencias, el estudio de conveniencia y oportunidad y disponibilidad presupuestal para su contratación. Permitiendo que se disminuyan los ingresos por este concepto. (Administrativo).

Transferencias del Sector Eléctrico

- Conforme a la Ley 99 de 1993, artículo 45, numeral 3, literal a, el 2.5% de la transferencia del sector eléctrico será entregado a la CAR para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta.
- Acorde con el Decreto 1933 de 1994, artículo, numeral 2. El Plan de manejo ambiental para el área de influencia de centrales térmicas de Cartagena (PMAT), se convierte para CARDIQUE en el instrumento articulador de la inversión cuya fuente es el sector eléctrico.
- Señala también el Decreto 1933 de 1994, que un 90% es para inversión y hasta un 10% para funcionamiento.
- La Ley 344 de 1996, artículo 24. señala que el 20% de los recursos de transferencia del sector eléctrico se debe enviar al Fondo de Compensación Ambiental



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aportes de las Centrales Térmicas a 31 de diciembre de 2007
(En millones de \$)

EMPRESA	CERTIFICADO	CANCELADO	SALDO
ABOCOL .S.A	9.11	9.05	0,05
CEMENTOS ARGOS-PLANTA COLKLINKER	111,60	111,60	0
PROELECTRICA S.A. E.S.P	103,25	949,10	8,34
TERMOCANDELARIA S.A. E.S.P.	217,16	207,24	9,91
EMGESA	48,06	369,91	110,71
TOTAL	489.19	459.81	29.38

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, CARDIQUE. 2008

Los aportes de las centrales térmicas son creadas mediante la Ley 99 de 1993, artículo 45 numeral 3 en el caso de las centrales térmicas la transferencia será del 4% que se distribuyen así: 2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente, en el área donde está ubicada la planta y 1.5% para el municipio donde está ubicada la planta generadora.

Esta Corporación viene percibiendo ingresos correspondiente al 2.5% de los recaudos por las empresas generadoras de energía. Lo aprobado en el presupuesto para el 2007 fue de \$459.8 millones.

Las empresas generadoras de energía envían la certificación mensualmente y su cancelación se efectúa dentro de los 90 días siguientes a su causación.

La Subdirección administrativa y financiera realiza inspecciones en las diferentes centrales térmicas, a través de un funcionario, consignando los resultados de las mismas en los conceptos de informes técnicos.

Las ventas brutas de energía eléctrica por generación propia es el resultado de multiplicar la generación propia por la tarifa que para venta en bloque señala la comisión de regulación energética, con base en la resolución No. 133 del 18 de diciembre de 1996.

La generación propia, energía eléctrica generada por la planta, a la que se le debe descontar el consumo propio de la planta., se mide en el secundario del transformador de la subestación asociada a la planta generadora.

El Decreto No. 1729 de 2002 establece que debe formularse un Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas, para este caso corresponde al POMCA de la cuenca hidrográfica del Canal del Dique, donde tienen asiento las centrales térmicas de la ciudad de Cartagena (Localidad de la Bahía e Industria), inmersos en el complejo industrial de Mamonal cercano al centro del Canal del Dique, vecino del



corregimiento de Pasacaballos y bahía de Barbacoa y Cartagena. Dicho POMCA se encuentra en formulación, mediante convenio establecido entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, Unidad Especial del Sistema de Parques Nacionales – UESPNN- MAVDT y Conservación Internacional Colombia, por un valor de \$383.6 millones

La Corporación cuenta con el PMAT (Plan de Manejo Ambiental de las Centrales Térmicas) documento constituido por 445 folios, incluido nueve (9) planos, participó en su formulación las comunidades aledañas, las centrales térmicas, las empresas vecinas y CARDIQUE, quien contrató a la firma ECOSAM Ltda. Para la realización de la inversión de fuente por Transferencia del Sector Eléctrico, se tiene en cuenta lo planteado en los perfiles de proyectos de PMAT (Plan de Manejo Ambiental de las Centrales Térmicas) e igualmente está relacionado con los proyectos del PGAR y los sucesivos y actual PAT; donde los recursos son invertidos en el Programa denominado: Bosques y Manglares como Hábitat de Biodiversidad, Proyecto: Implementación de la Zonificación del Manglar, que igual apunta a los objetivos de la resoluciones sobre la Zonificación del Manglar emitida por el MAVDT, lo cual muestra la armonía de la planificación, gestión y la concentración de esfuerzos para obtener impactos ambientales positivos. Además, los programas y proyectos restantes del PAT también contribuyen a la consecución de los objetivos del PMAT y podemos señalar, también, el Programa: Cuerpos de Agua Ambientalmente Sanos, Proyecto: Conservación de Aguas Superficiales.

De acuerdo al presupuesto de inversión para la vigencia 2007, para el proyecto Implementación zonificación del Manglar, se comprometieron recursos por valor de \$1.356,9 millones y en el proyecto conservación de aguas superficiales \$6.106,9 millones, valores muy por encima de las transferencias recibidas del sector eléctrico, que fueron \$459.8 millones, para poder atender la amplitud de la problemática del saneamiento ambiental de la cuenca del Canal del Dique, la Corporación recurrió a otros ingresos como la sobretasa al predial y la retributiva, para mitigar los impactos ambientales en esta cuenca.

Los aportes de las centrales térmicas a CARDIQUE han venido disminuyendo desde el 2004 con \$819.9 millones al 2007 con \$459.8 millones, debido a que las centrales térmicas les es más productivo comprar energía que generarla, al entrar en vigencia la Resolución No. 034 de marzo de 2001, emitida por la Comisión Reguladora de Energía y Gas (CREG). Lo cual ha incidido en la disminución de estos ingresos, para atender la problemática ambiental del Canal del Dique, donde se encuentran asentadas las plantas térmicas



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

La carga de vertimientos del sector industrial a la Bahía de Cartagena se ha reducido en 68,3% en promedio, a pesar que este sector aumentó casi al doble su producción en los últimos 10 años. Según informe de la Oficina de Planeación de la entidad en 2007 y datos del laboratorio de calidad ambiental de la Corporación, el cual hace dos análisis al año de los vertimientos que hacen las respectivas empresas ubicadas en el sector de Mamonal, actualmente el 90% de éstas, cumplen con las normas ambientales, especialmente en materia de plantas de tratamiento y producción más limpia, producto de los controles que ejerce la autoridad ambiental (Datos verificados por el equipo auditor en los informes consolidados de la Oficina de Planeación de CARDIQUE).

Control, vigilancia y Seguimiento de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

Debilidades en el control y seguimiento

H8 El control y seguimiento que realiza la Corporación a los proyectos, obras y actividades sujetos a licencias y permisos ambientales durante su construcción y operación, se observó que en algunos no es eficiente y oportuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1220 de 2005, posibilitando el riesgo que éstos proyectos se ejecuten sin cumplir con los requisitos a que se comprometieron, afectando de manera negativa el medio ambiente, como se evidencia en los siguientes casos:

En el expediente No. 429-17 a nombre de la Cantera el Paraíso, no se evidencian registros de control y seguimiento de acuerdo a las obligaciones que debe cumplir el usuario, registradas en el concepto técnico No. 0274 del 30 de marzo de 2007, y la Resolución No. 0472 del 10 de mayo de 2007, por medio de la cual se le otorga una licencia ambiental al peticionario.

Se practicó inspección física a la licencia ambiental otorgada a la cantera El Paraíso ubicada en el corregimiento de Palenquito municipio de Mahates, para ver el cumplimiento de las obligaciones del usuario establecida en el Plan de Manejo Ambiental. Observándose que en los actuales momentos la cantera se encuentra paralizada, debido a que el dueño de ésta, la explota esporádicamente cuando le solicitan el servicio de suministrar el material que se produce para la construcción de vías y obras civiles, el impacto ambiental producido en el uso del suelo es mínimo dado que es poca el área de explotación de esta. La licencia para la explotación de esta cantera, se otorgó por el término de 30 años.



En el expediente No. 11709-2 a nombre del municipio de Turbaco, se observa que la entidad impuso una multa de 20 salarios mínimo equivalente a \$8.6 millones que no se evidencian en la relación de ingreso en lo que concierne a multas enviada por la oficina de tesorería como cancelado, ni informe de control y seguimiento donde hayan tomado los correctivos, por violación de lo contemplado en el artículo 13 del Decreto No. 1045/2003l. Además, las oficinas de subdirección ambiental y jurídica no son oportunas al expedir los conceptos técnicos y actos administrativos respectivamente, permitiendo que se siga contaminando el medio ambiente y afectando las personas que habitan en el entorno.

En el expediente No. 11718-1 a nombre del municipio de Arroyo Hondo, se observó que mediante oficio del 21 de febrero de 2006, el municipio hizo llegar nuevamente en medio magnético el PGIRS, y la corporación tardó aproximadamente 20 meses para expedir la Resolución No. 1213 del 29 de octubre de 2007, por medio del cual se cierra la investigación sancionatoria ambiental en contra del municipio de Arroyo Hondo, por la presunta violación de las normas ambientales, se sanciona con 10 salarios mínimos legales vigentes, y debe clausurar los botaderos satélites donde se están depositando los residuos sólidos. Evidenciándose que la Corporación no está dando cumplimiento a los términos establecidos en el Artículo septuagésimo cuarto del manual de procedimientos interno, no se evidencia informe de control y seguimiento que manifieste que el municipio tomó los correctivos

En el expediente sin número a nombre de un usuario, se le otorga permiso para tala de árboles mediante Resolución No. 0044 del 22 de enero de 2007 y se envía a la Subdirección de Gestión Ambiental el día 28 de mayo de 2007 para su control y seguimiento, no se evidencia en el expediente informe donde el usuario está dando cumplimiento a sus obligaciones ambientales.

Analizados los expedientes seleccionados como muestra relacionados con los mataderos de los municipios de la jurisdicción y la información suministrada por la Corporación, se evidenció que los únicos mataderos que cumplen por su forma de operación con la normatividad ambiental son los de Colcarnes S.A. en Turbaco y Frigolima Ltda. en Santa Rosa de Lima ya que cumplen con lo señalado en la Resolución No. 0671 de 19 de agosto de 2005; los de los municipios de Turbana, Clemencia, Villanueva, Mahates, Santa Catalina, Soplaviento, Córdoba, San Estanislao de Kotska, Arroyo Hondo, San Cristóbal, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Guamo, El Carmen de Bolívar no cumplen las normas ambientales y la autoridad ambiental ha requerido a los alcaldes para el respectivo cierre, se evidencia falta de control y seguimiento.

En visita practicada por el equipo auditor al matadero del municipio de Marialabaja se observó que el sitio se encuentra ubicado en zona urbana aunque presenta buenas condiciones higiénico-sanitarias, faltando por conectar la poza séptica y tener mejores condiciones de seguridad para el resguardo de los animales. La Alcaldía realiza gestiones para la adquisición de un predio en zona rural y así cumplir con la Resolución No. 0390 del 30 de abril de 2007, emitida por CARDIQUE.

En los 5 expedientes analizados correspondientes a la muestra de Zoocriaderos: Saurus Ltda., Fauna Exótica Colombiana, Zoocravel Ltda., Zooaurial Ltda. y Fauna Colombiana, no se encuentra constancia del seguimiento efectuado por la Corporación a la cancelación de la cuota de repoblación ya sea en recursos económicos o en especies, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley 611 del 17 de agosto de 2000. (Administrativo).

Gestión de cobro de los conceptos de evaluación, seguimiento y publicidad en la expedición de permisos ambientales.

H9 En la expedición de los permisos ambientales la Corporación presenta falta de gestión de cobros por parte de la oficina de facturación y cartera, por concepto de evaluación, seguimiento y publicidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 633 de 2000, a pesar que el primer concepto el usuario lo debe hacer previo a la expedición del acto administrativo, como lo establece el artículo 8 de la Resolución No. 1110 de 2002, evidenciándose falta de control como sucede en los siguientes casos:

Sergio Fortich Pérez, para permiso de reciclar canecas plásticas y metálicas que desechan varias empresas de la zona industrial de Mamonal, no se evidencia el pago de \$3.6 millones por concepto del servicio de evaluación.

Cantera El Paraíso, para permiso de concesión minera, no se evidencia el pago por valor de \$0,6 millones por el concepto evaluación del EIA.

Zoocriadero Saurus Ltda., Cupo de aprovechamiento y Comercialización de la especie Caimán *Crocodilus fuscus*, correspondiente a la producción del año 2006, en la cantidad de 7.638 especímenes. (Administrativo).

Oportunidad en el trámite interno de actos administrativos

H10 De la relación de 75 quejas contra usuarios que impactan negativamente el medio ambiente relacionadas en la información que hizo llegar la entidad y que fueron instauradas en la Corporación, se observa que 36 de ellas no han sido resueltas, equivalente al 48%, por falta de pronunciamiento de la Oficina de Subdirección de Gestión Ambiental, y en los expedientes analizados se evidencia la falta de gestión en la atención de estas, debido a la falta de oportunidad en los trámites internos establecidos en el artículo septuagésimo tercero del manual de procedimiento interno, posibilitando el riesgo que se sigan deteriorando el medio ambiente, los recursos naturales, y la calidad de vida de las personas que habitan en el entorno, por no ser atendidas oportunamente. Como se evidencia en los siguientes casos:

En el expediente sin número, donde la comunidad de los sectores El Carmen, Ciruelos y Manzanares - municipio de Turbaco, contra varios señores, por la problemática ambiental ocasionada por cría de cerdos y panadería, debido al mal manejo de los residuos provenientes de estas actividades, los cuales son depositados en el canal de aguas pluviales que pasa por el lado, generando olores ofensivos, acumulación de residuos afectando con esto la salud de sus hijos. Se observa, que la Corporación tardó 70 días hábiles, para pronunciarse al respecto, no se evidencia en el expediente otras actuaciones donde indique que se tomaron los correctivos. Posibilitando que se siga contaminando y por ende incidiendo en la salud de las personas que habitan en el entorno.

En el expediente sin número donde se interpone una queja por la generación de olores ofensivos por el criadero de cerdos en el patio de la casa de la vecina ubicada en la calle San José No. 31 - 62 Barrio Barranquilla, municipio de San Estanislao de Kostka, observándose que de la fecha de recepción de la queja 27-03-2007, hasta la expedición del concepto técnico No. 054 del 23 de mayo de 2007 transcurrieron aproximadamente dos meses; para la expedición de la Resolución No. 0695 del 25 de junio de 2007, transcurre un mes mas, y para la expedición de la Resolución No.1255 del 06 de noviembre de 2007, transcurrieron aproximadamente 7 meses para que se sancionara al infractor de las normas ambientales y la suspensión inmediata de las actividades de cría, levante y engorde de cerdos que vienen desarrollando dentro del casco urbano del municipio. No se evidencia en el expediente registro de control y seguimiento donde se manifieste que el infractor de las normas ambientales tomó los correctivos.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el expediente sin número sobre la queja instaurada por la Urbanización El Remanso, contra la Granja Avícola El Recreo, en el municipio de Turbaco, sobre la problemática ambiental que se viene presentando debido a los malos olores, proliferación de moscas y afecciones respiratorias, producto de la explotación de criaderos de pollo que desarrolla la empresa NutrinaL S.A., se observó: que ésta fue recibida el día 30 de agosto de 2007, se abrió mediante Auto No. 0537-17-09-2007, la visita técnica se realizó el 10 de octubre de 2007, la Subdirección de Gestión Ambiental emite el concepto técnico No. 0899 del 16 de octubre de 2007, donde se conceptúa una serie de actividades que tiene que cumplir el usuario para minimizar los riesgos de contaminar y afectar la salud de sus operarios y de los habitantes del entorno; con la Resolución No. 1194 del 23 de octubre de 2007 por medio la cual se archiva una queja y se dictan otras disposiciones. Se observa que ésta fue avocada 17 días después de haberse recibido y 24 días después, se realiza la visita técnica, donde se evidencia que no se está dando cumplimiento a los términos establecidos en el manual de procedimientos interno, tanto por la Oficina Jurídica y la Oficina de Subdirección de Gestión Ambiental.

En el expediente No. 6502-19, donde el usuario, ubicado en el sector industrial Mamonal Km. 5 violó, la Resolución No. 0721/02, debido a que taló mangle en una zona de recuperación y vegetalización, el Decreto No. 1541 de 1978 en su artículo 238 numeral 3º incisos a, b, c y el Artículo 86 del Decreto 1811 de 1974, a) Se genera alteración nociva del flujo natural de las aguas, b) Sedimentación en los cursos y depósitos de agua, c).Cambios nocivos del lecho o cauce de las aguas. Se evidencia que transcurrieron aproximadamente 6 meses a partir de la emisión del concepto técnico No. 0230 del 04 de marzo de 2005, a la expedición de la Resolución No. 0568 del 2 de agosto del 2005 no dando cumplimiento a lo establecido en el manual de procedimiento interno en lo que concierne al numeral 8 del artículo septuagésimo tercero; además no se evidencian en el expediente, actuaciones administrativas producto de las visitas de control y seguimiento.

En el expediente sin número donde se sanciona a un usuario por la construcción de dos canales artificiales los cuales son construidos en dos parcelas, las cuales quedan a orilla del Canal del Dique. Estas parcelas se encuentran ubicadas entre los kilómetros 94 y 95 del Canal del Dique, el primer canal tiene aproximadamente 240 metros de ancho y una profundidad de 50 cms, y el segundo canal tiene 72 metros de largo, 2 metros de ancho y 50 cms de profundidad. Observándose que no se está dando cumplimiento a los términos establecidos en el manual de procedimientos interno.



Analizado el expediente 906-2, donde se presenta documento de manejo ambiental para el trámite de legalización de las obras civiles en la zona de playas del condominio Isla Arena Club, se observa demora en el envío de la Resolución 0832 del 31 de julio de 2007 de la Oficina Jurídica a la Subdirección de Gestión Ambiental para su control y seguimiento donde fue recibida el 17 de diciembre de 2007.

Analizado el expediente 46-22 donde el usuario solicita autorización para aprovechamiento forestal persistente de 197 metros cúbicos de madera bruta en el corregimiento de Galerazamba (Santa Catalina), se observó que la fecha de presentación de la solicitud es del 22 de agosto de 2006, el Auto de Apertura es del 15 de diciembre de 2006, el concepto técnico es de 19 de diciembre de 2006 y recibido en la Oficina Jurídica el 20 de febrero de 2007, quien expide la resolución donde se autoriza el aprovechamiento forestal el 12 de marzo de 2007. En esta actuación de la entidad se evidencia el incumplimiento del Artículo Octogésimo Tercero del Manual de Procedimientos Interno.

En el expediente 4624-1 donde el usuario, solicita permiso de tala de árboles en la finca Las Delicias ubicada a 5 Kms del municipio de San Jacinto, se observó que la solicitud se recibió el 25 de octubre de 2006, el concepto técnico es del 24 de noviembre de 2006 y la resolución autorizando esta actividad es del 22 de enero de 2007, incumpliendo los términos establecidos en el Artículo Octogésimo del Manual de Procedimientos Interno.

Analizado el expediente 1593-1, se observa que no se encuentran las caracterizaciones correspondientes al primer semestre, por lo que la Corporación emitió la Resolución No. 0731 del 03 de julio de 2007 para requerirlo; sin embargo la empresa no las presentó ni las del segundo semestre de 2007. La Resolución No. 0731 fue recibida de la Oficina Jurídica a la Subdirección de Gestión Ambiental para su control y seguimiento el 06 de febrero de 2008, evidenciándose que los términos no son oportunos. (Administrativo).

Seguimiento de la oficina encargada de los salvoconductos

H11 En cuanto al análisis de los salvoconductos forestales que otorga la Corporación para la movilización de madera, se observó que en unos casos, la cantidad registrada en estos es distinta a la que aparece en el libro de control de saldos, debido a la falta de seguimiento de la oficina encargada de llevar este proceso, lo que incide en la confiabilidad de los registros, tal como sucede en los siguientes casos:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Salvoconductos Nos. 0601767, 0601623, 0601708. Además, el salvoconducto 0601795 del 01 de marzo de 2007 para la movilización de especie níspero, se encuentra anulado en el libro de control y en el saldo no se tiene en cuenta esta situación. (Administrativo).

Gestión de cobro de las medidas sancionatorias impuestas a los infractores de las normas ambientales.

H12 Analizada la información que hizo llegar la Oficina Jurídica de la Corporación, se pudo observar que de los 20 procesos sancionatorios por infracción a las normas ambientales que se dieron durante la vigencia de 2007, se observa que solamente Colombit. S.A, canceló la suma de \$4.3 millones, equivalente a 10 salarios mínimos legales vigentes, al cruzar esta información con la relación de ingresos en lo que concierne a multas, tan poco se evidencia en el expediente si el sancionado cumplió con las obligaciones establecidas en los actos administrativos sancionatorios, debido a la falta de gestión de cobro y de control y seguimiento, lo que incide en la disminución de ingreso por este concepto y que se siga degradando el medio ambiente y los recursos naturales por el impacto ambiental generado, como sucede en los siguientes casos:

Nombre	Multa
ORLANDO GODOY CARMONA	Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes
COLOMBIT S.A	Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes
ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS-LIBARDO ALVAREZ RAMIREZ-GERENTE	Tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes
MUNICIPIO DE TURBANA	Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes
MUNICIPIO DE TURBACO	20 (Veinte) salarios mínimos legales mensuales vigentes
LOURDES ALCOCER ROSA	20 (Veinte) salarios mínimos legales mensuales vigentes
VIVIANA BOTERO BENAVIDES	Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes
MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR	20 (Veinte) salarios mínimos legales mensuales vigentes
HECTOR VISBAL MORALES	Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes
GUSTAVO MARTINEZ PUELLO	Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes
ALEX MEZA	Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes

JUDITH MONTES	Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes
OLGA RAMOS	Dos (29 salarios mínimos legales mensuales vigentes
RICARDO JIMENEZ	Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes
MUNICIPIO DE ARROYO HONDO	Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes
POST LARVAS DE CAMARÓN ISLAMAR	Dos 82) salarios mínimos legales mensuales vigentes
ANDRÉS LÓPEZ	Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes
DAIRO VEGA MUÑOZ	Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Fuente: elaboración equipo auditor. 2008 .

(Administrativo).

Estado de los Cuerpos de Agua, Suelo y Aire en la Jurisdicción de la Corporación.

Los cuerpos de aguas del área de la jurisdicción de CARDIQUE, presentan una alta contaminación por coliformes fecales y totales, sedimentación, algunos presentan organofosforados, clorados y mercurio, debido a los vertimientos de aguas servidas que hacen las cabeceras municipales y los mataderos respectivamente, sin ningún tipo de descontaminación, el sector agropecuario vierte compuestos tóxicos provenientes de los productos agrícolas como fertilizantes y plaguicida, lo cual conlleva al deterioro de este cuerpo de agua, a la proliferación de enfermedades en la población alrededor de este, afectación de la pesca artesanal, disminuyendo la calidad de vida de estos. Como sucede en los siguientes casos:

Las caracterizaciones practicadas por el laboratorio de CARDIQUE a las 17 cuencas hidrográficas superficiales plasmadas en el informe de la Corporación, se pudo observa que los arroyos: Alférez, Toro, Hormiga, Tucumán, San Jacinto Salvador Caimital, Paso de Medio, Largo, Ciénaga de Marialabaja, presentan una alta contaminación microbiológico por coliformes fecales, los parámetros organanoléptico y físico químico están dentro de la norma, debido a los vertimientos de aguas servidas que hacen las cabeceras municipales y los mataderos respectivamente, sin ningún tipo de descontaminación, lo que incide que el uso que se le dé a estos cuerpos de aguas sea meramente estético de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1594 de 1984.



También se observó que los cuerpos de agua de Cartagena que mayor contaminación presentan por coliformes fecales y totales y turbidez son El Caño de Bazurto, Ciénaga de La Quinta y Caño Juan Angola.

CANAL DEL DIQUE

El Canal del Dique posee una intrincada red de tributarios compuestos principalmente por arroyos provenientes de las regiones de los Montes de María con los arroyos Toro, Corrales, Grande de Mahates, La Puente, San Juan, Songo, Lata y la región de Coloncito con los principales arroyos como Caimán, Grande, Quilembe, El Pita, Quitacalson, Caribani, Aguas Vivas y El Cabildo se constituye en la principal fuente de recurso hídrico en el área de la jurisdicción de la Corporación, posee una extensión aproximada de 115 kms con un caudal medio de 600.000 m³/s, es la principal fuente de abastecimiento de los acueductos de los municipios: San Cristóbal, Soplaviento, San Estanislao de Kostka, Santa Rosa, Villanueva, Mahates, Córdoba, San Juan Nepomuceno, Zambrano, El Guamo, Calamar, Arjona, Turbaco y El Distrito de Cartagena, es la principal vía de transporte de hidrocarburos desde el interior del país hacia las industrias petroquímicas de la zona industrial de Mamonal, y de transporte de carbón para la industria cementera. pese a disponer el Río Magdalena el mayor calado entre Tamalameque y Barranquilla, que el disponible por el Canal del Dique, es más utilizado este último, la razón de esta condición transitoria, se debe a que el puerto marítimo de Cartagena, presenta un calado de 36 pies que le permite la exportación del producto en mejores condiciones económicas a las que hoy presenta Barranquilla con su calado de 30 pies, presenta una alta contaminación por coliformes fecales y totales, presencia de organofosforados y clorados y alto contenido de sedimentos dado que el 85% de los residuos sólidos y líquido que vierten los municipios a este cuerpo de agua lo hacen sin ningún previo tratamiento.

CIÉNAGA DE LA VIRGEN

De acuerdo al informe de gestión enviado por la Corporación, se observa que la Ciénaga de la Virgen, presenta las Zonas Media y Norte el impacto es menor por encontrarse en funcionamiento el proyecto de la Bocana estabilizada, la zona sur es la que tiene impacto localizándose los mayores vertimientos de sólidos y aguas negras, Proliferación de vectores transmisores de enfermedades, Generación de olores ofensivos, Aumento de la DBO5, S.S.T., Nitrógeno Total, Fósforo Total, Déficit de Oxígeno Disuelto, aumento de microorganismos patógenos, sedimentación, disminución de la profundidad y eutrofización, aterramiento por parte de los pobladores del área adyacente con el objetivo de hacer posesión ilegal



de tierras de la nación, lo cual se refleja en la aparición de metales pesados y altos contenidos de materia orgánica en sus aguas (Invemar, 2002), debido a que continúa siendo el destino final de muchos contaminantes, entre ellos los compuestos organoclorados aportados por arroyos, canales de alcantarillado y escorrentía de asentamientos humanos con alta presencia de basuras domésticas. Recibe un 40% de las aguas negras del Distrito de Cartagena, y el aterramiento que ha venido padeciendo,

ZONAS COSTERA

Los cuerpos de agua marinos y costeros de Cartagena sufren alta contaminación microbiológica, existe la permanencia de coliformes en niveles no permisibles en algunos sectores turísticos como Castillo Grande y el Laguito, siendo localizada la mayor concentración de estos microorganismos en el sur de la Isla de Manzanillo en donde se ubica el emisario submarino, encontrándose niveles entre 22 y 600.000 NMP/100ml durante todo el año. (Invemar, 2002). Los datos históricos evidencian que la Bahía de Cartagena presentó concentraciones de contaminación biológica con niveles que alcanzan hasta los 3100000 NMP/100ml. Los Estuarios de la Bahía se ven afectados por los desechos industriales de Mamonal y la acumulación de basuras; de esta última el 40% va a la bahía. En este sector, se presentan fuertes impactos por el vertimiento directo de desechos. En la bahía se ha evidenciado la presencia de metales pesados con niveles de mercurio (Hg) de 7.67ug/g, valor por encima de la norma permisible que es de 0,5ug/g.

La Corporación tiene identificadas 41 microcuencas en la jurisdicción, de las cuales se ha ordenado el 46.3%.

.El Plan de Ordenamiento y Manejo de la Ciénaga de la Virgen, se encuentra aprobada por la Corporación en un 100%, el plan de Ordenamiento y Manejo del Canal del Dique, se encuentra en un 90%, falta el concepto de la comisión conjunta y posterior aprobación.

RECURSO SUELO

Los suelos del departamento de Bolívar en la jurisdicción de CARDIQUE están distribuidos de acuerdo al paisaje en suelos de montaña, lomerío, piedemonte, valle y planicie, comprendidos dentro de un mismo piso climático; el cálido seco, con diferentes relieves, características y procesos morfodinámicos. Un alto porcentaje de los suelos de la jurisdicción de la corporación, son aptos para la agricultura, la forestaría y la ganadería, entre otros, el mayor problema del recurso se presenta



por el uso frecuente de prácticas inadecuadas de preparación y manejo de los suelos tanto en las explotaciones agrícolas como en las ganaderas; por el uso de tecnologías inapropiadas para la explotación minera; los asentamientos humanos localizados sobre rellenos en áreas de manglar o humedales, o en zonas subnormales. Estas prácticas indebidas, conllevan a procesos de compactación del suelo, fragmentación de ecosistemas de vida, erosión, salinización, contaminación por agroquímicos, y por tales razones, la pérdida de la biodiversidad y la degradación del hábitat.

En el campo agrícola se presenta un gran potencial ambiental en la producción de agricultura orgánica, estimándose un área de 450 has ubicada en los Municipios de Villanueva y Marialabaja. Este tipo de producción se centra en los cultivos de pancoger y frutales.

De acuerdo con la logística con que cuenta la Corporación para determinar la calidad del aire en el área de su jurisdicción, y los resultados presentados por CARDIQUE, en el desarrollo del monitoreo puntual, a través de su Laboratorio de Calidad Ambiental en los sectores de Mamonal, Estaciones de Transcaribe, Manga y Corredor de Cargas. Observándose que los niveles máximos permisibles de calidad de aire, en las emisiones de gases y partículas en diferentes sectores y la Zona Industrial de Mamonal, cumplen con lo establecido por la norma establecida. A excepción de las empresas Ingeambiente y Orco Ltda. Que no cumplen con las caracterizaciones de Dioxinas, furanos, gases, partículas y metales, En el punto de Ceballos se presentaron datos los días 25, 23 de mayo de 2006 de 159 ug/m^3 y 181 ug/m^3 , y la empresa vikingos 191 ug/m^3 por encima del parámetro (PM10) diaria (150 ug/m^3) para la fecha en que se hicieron los estudios respectivamente, debido a las concentraciones por encima de los establecido en la Resolución No. 601 del 4 de abril de 2006 expedida por el MAVDT. Lo que posibilita afectar el medio ambiente y los recursos naturales y por ende la calidad de vida de las personas que habitan en el entorno.

Gestión de la Corporación en la recuperación, mantenimiento de los cuerpos de agua, suelo y calidad de aire en el área de su jurisdicción.

La Corporación ha venido desarrollando actividades de caracterización, limpieza y canalización de caños, arroyos, construcción en concreto de canales pluviales, con el objetivo de recuperar y conservar estos cuerpos de agua, y establecer la calidad de estas, para las presentes y futuras generaciones.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Corporación en cumplimiento de sus actividades de control y seguimiento a los permisos ambientales que ella otorga, verifica que el usuario de aplicación a las obligaciones establecidas en los actos administrativos que otorga el permiso y las establecidas en los respectivos Planes de Manejo Ambiental, con el objetivo de evitar, disminuir la carga contaminantes al medio ambiente y los recursos naturales tal como sucede en la carga de vertimientos del sector industrial a la Bahía de Cartagena se ha reducido en 68,3% en promedio, a pesar que este sector aumentó casi al doble su producción en los últimos 10 años. Actualmente el 90% de las empresas allí ubicadas cumplen con las normas ambientales, especialmente en materia de plantas de tratamiento y producción más limpia, producto de los controles que ejerce la autoridad ambiental, la cual realiza dos caracterizaciones al año a cada una de las empresas instaladas en el sector industrial de mamonal a través de su laboratorio de calidad ambiental, cuyos resultados son tabulados por la oficina de planeación, emitiendo el porcentaje arriba señalado, de la carga de vertimiento en el sector industrial, producto de las plantas de tratamientos de las aguas industriales, puesta en marcha a través del convenio de producción mas limpia con el sector industrial de mamonal. La verificación y funcionamiento de estas plantas, están registradas en los informes técnicos de la corporación, producto de su función de control y seguimiento.

Se aclara que gran parte de la contaminación de la Bahía de Cartagena es producto de la sedimentación y productos que deterioran la calidad del agua, los cuales son traídos por el Río Magdalena y vertidos a la Bahía por el Canal del Dique. Industrias como Álcalis de Colombia, produjeron una gran contaminación con mercurio a este cuerpo de agua, producto de sus actividades desarrolladas, hace más de 15 años.

Por otro lado, los vertimientos que hacen los municipios a los diferentes cuerpos de agua del área de la jurisdicción de la Corporación lo hacen sin ningún tipo de tratamiento de descontaminación, ya que la mayoría de éstos carecen de alcantarillado.

La Corporación ha venido desarrollando actividades en la recuperación y conservación de estos cuerpos de agua, tal como se puede observar en el presupuesto de inversión para la vigencia del 2007, donde el 42,5% de éste fue invertido en el programa *Cuerpos de Aguas Ambientalmente Sanos* \$6.116 millones. Con los proyectos *Gestión de Aguas Subterráneas* con \$9.9 millones, *Conservación de Aguas Superficiales* con \$6.106 millones (Canalización del Canal del Puente, vereda de Ararca - corregimiento de Santa Ana, limpieza manual de los canales Frutos, Lola y Arroyito, corregimiento de Pasacaballos, limpieza del caño Jaiba, zona de manglar bahía de Barbacoa , limpieza caño del Caño Prieto, sector

ciénaga de Arroyo Hondo – isla del Covado, limpieza del caño los patos entre caño Baco y bahía de Barbacoa, limpieza manual de los canales Chavo, Túnel del amor, Túnel de la Reconciliación y Túnel de la Felicidad, caño del Morro, caño Playa de Oro, caño de Manzanillo, caño Juncalito y caño Mesa, canalización del arroyo Tuza en el corregimiento de Pasacaballos, canalización del cauce del arroyo que intercepta a los reservorios, aguas arriba del sector poblado de la vereda el Zapatero, con el arroyo Zapatero en el corregimiento de la Boquilla, canalización de cauce del Arroyo Grande, sector boca del Arroyo en el corregimiento de Arroyo Grande, convenio CARDIQUE-EDURBE: Proyecto Mejoramiento Hidráulico del Sistema de Caños y Lagunas de Cartagena de Indias y Saneamiento Ambiental de la laguna de Chambacú y caño de Juan Angola entre otros, y el programa parque natural Distrital Ciénaga de la Virgen : recuperación y conservación del parque natural Distrital Ciénaga de la Virgen con \$1.625,5 millones, el programa bosques y manglares como hábitat de biodiversidad con \$ 4.080.millones con los proyectos conservación uso y manejo de flora con \$3.980. millones y conservación uso y manejo de fauna con \$ 100 millones y educación ambiental con \$581 millones.

Reducción de carga de Vertimientos 1995-2005 sector industrial de la Bahía.

Fenoles	52.25%
DBO5	80.82%
Grasas y aceites	94.26%
SST	78.33%
Hidrocarburos	36.10%
Promedio	68.35%

Fuente: oficina de Planeación de CARDIQUE. 2008

En las acciones operativas realizadas por la entidad en el 2007 en cuanto a la recuperación y mantenimientos de cuerpos de agua se pudo establecer en el PAT lo siguientes:

1. En la acción operativa mantenimiento de canales pluviales del área de la jurisdicción (con énfasis en los urbanos del Distrito de Cartagena), el indicador mejoramiento hidrodinámico de cuerpos de agua, la entidad estableció en el PAT una meta anual de 12 canales con mantenimiento y presenta un avance físico de 61.
2. En la acción operativa desarrollo de actividades de limpieza de ciénagas y cauces de arroyote la jurisdicción de CARDIQUE, el indicador mejoramiento hidrodinámico de cuerpos de agua, la corporación estableció en el PAT, una



meta anual de 12 actividades desarrolladas y presenta un avance físico de 61.

3. En la acción operativa realización de monitoreo y seguimiento cuerpos de aguas (fase I de la reglamentación del recurso hídrico superficial), el indicador cumplimiento promedio de metas de reducción de carga contaminante, en aplicación de la tasa retributiva, en las cuencas o tramos de cuencas de la jurisdicción de la corporación (SST y DBO5, la corporación estableció en el PAT, una meta anual de 20 Toneladas de SST (Sólidos suspendidos totales y DBO5 (demanda bioquímica de oxígeno a los 5 días) y presenta un avance físico de 29. La corporación realiza permanentemente monitoreo y seguimiento a los distintos cuerpos de agua de sus jurisdicción, para ver el comportamiento de las aguas superficiales, por lo que este proyecto no tiene fecha de terminación
4. En la acción operativa seguimiento y monitoreo a los cuerpos de agua y lagunas que se interconectan en el Distrito de Cartagena, el indicador PSMV en seguimiento por parte de la Corporación con referencia al número de cabecera identificadas, la entidad estableció en el PAT, una meta anual de 2 cabeceras municipales y presenta un avance físico de 2.
5. En la acción operativa realización de requerimiento y seguimiento a los PSMV, el indicador número de planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) implementados y con seguimiento, la entidad estableció en el PAT, una meta anual de 20 municipios atendidos y presenta un avance físico de 7 cabeceras municipales que han presentado el PSMV..

La corporación ha establecido convenio con la Fundación Instituto Tecnológico Comfenalco, con la que se ha venido monitoreando 17 estaciones en los cuerpos de agua internos del Distrito de Cartagena de Indias.

En la actualidad se encuentra en proceso de concertación la firma de un nuevo Convenio de Producción Más Limpia con la Industria de Mamonal afiliada a la ANDI, y se encuentran realizando seguimiento a los convenio con ACOPI y el Sector Camaricultor

Por otro lado, los municipios del área de la jurisdicción de CARDIQUE presentan una baja cobertura en alcantarillado, donde el Distrito de Cartagena es el único que cuenta con cobertura en la prestación de este servicio y con la licencia ambiental



para el proyecto emisario submarino, con el cual se garantizará la descontaminación de los vertimientos urbanos de la ciudad en un 100%.

Así, también, la Corporación ha asesorado a los alcaldes de su jurisdicción, sobre la forma en que deben presentar los PSMV, y los ha requerido para su presentación mediante Resolución No. 1042 del 23 de diciembre de 2005, a pesar que la mayoría de los municipios de su jurisdicción, presentan una baja cobertura en alcantarillado y otros carecen de este servicio, lo que indica que no tienen vertimientos puntuales de aguas residuales urbanas, razón por la que fueron exonerados de pagar la deuda por concepto de tasa retributiva según Sentencia No. C-495 de 1996 de la Corte Constitucional puesto que no hace vertimientos puntuales, ni presta el servicio público de alcantarillado y tan poco lo realiza un operador privado.

En cuanto al uso del suelo, la Corporación ha inventariado las minas que existen en su jurisdicción, las cuales son 58 y durante la vigencia en estudio expidió 7 licencias para la explotación de canteras de acuerdo a la normatividad vigente, para que los usuarios realicen sus actividades técnicamente y produzcan menos degradación del uso del suelo.

Para el monitoreo de la calidad de aire, la Corporación cuenta con un equipo Apex Instruments para la determinación de la concentración y cargas de emisiones de partículas, óxidos de nitrógeno y óxido de azufre en las principales fuentes fijas puntuales de la zona industrial de Mamonal, hornos de hospitales, clínicas, ladrilleras, fundidoras; adquirió un equipo analizador de gases de combustión portátil marca Testo, el cual mide las concentraciones de O₂, CO, NO, NO₂, SO₂, HIDROCARBUROS, con el cual vienen monitoreando las diferentes fuentes fijas puntuales. También cuenta con cuatro equipos Andersen de alto volumen para muestrear partículas y se determinan concentraciones de particular menores de 10 micras (PM₁₀), así mismo cuenta con cuatro equipos RAC 5 para realizar mediciones de gases en el área de la jurisdicción.

La inversión para la vigencia de 2007, fue del 42.5% en el programa cuerpos de aguas ambientalmente sanos \$6.116,8 millones. Con los proyectos gestión de aguas subterránea con \$9.9 millones, conservación de aguas superficiales. Con \$6.106.9 millones y el programa parque natural Distrital Ciénaga de la virgen: recuperación y conservación del parque natural Distrital Ciénaga de la Virgen con \$1.625.5 millones, el programa bosques y manglares como hábitat de biodiversidad con \$4.080 millones con los proyectos conservación uso y manejo de flora con \$3.980 millones y conservación uso y manejo de fauna con \$100 millones y educación ambiental con \$581 millones. Con la corporación ha venido desarrollando



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

actividades de recuperación y conservación de los cuerpos de agua de su jurisdicción, protección de la fauna y revegetalización de la zona costera y áreas de los municipios de la jurisdicción de la corporación

En el 2005, las Corporaciones Autónomas Regionales del Atlántico, (CRA), de Sucre (CARSUCRE) y del Canal del Dique (CARDIQUE) de la región Caribe y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales (UAESPN) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribieron un convenio interinstitucional con Conservación Internacional Colombia(CI) cuyo objeto era *“Definir, diseñar, estructurar y elaborar de manera conjunta, un Plan de Ordenamiento y Manejo de las cuencas hidrográficas del complejo de humedales del Canal del Dique”*, financiado de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTES EN MILLONES DE \$
CRA	\$50,0
CARSUCRE	\$30,0
CARDIQUE	\$183,6
UAESPNN	\$40,0
CONSERVACIÓN INTERNACIONAL	\$80,0
TOTAL	\$383,0

Fuente: Oficina de Planeación, CARDIQUE. 2008.

El documento final de este convenio fue entregado y aprobado en diciembre de 2006, este esquema para la formulación del Plan de ordenamiento Territorial y Manejo permitió una amplia interacción de los diferentes atributos de la información, con aspectos mucho más puntuales que se deberán afinar a nivel de las comunidades asentadas en las cuencas.

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento

El Decreto 3100 del 30 de octubre de 2003, por el cual se reglamenta las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales, en su Artículo 12. Estableció, que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho Plan contendrá la meta de deducción que se fijará con base en las actividades contenidas en el mismo. El cumplimiento de la meta se evaluará de



acuerdo con el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de saneamiento y Manejo de Vertimiento.

El Parágrafo del artículo 30 del citado Decreto establece que “Para los usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos hará las veces del respectivo Plan de Cumplimiento”.

La Resolución No. 1433 del 13 de diciembre de 2005, en la cual se define el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, establece directrices y pautas para su realización, presentación, evaluación, ejecución, seguimiento y control.

Mediante Resolución 1092 del 21 de diciembre de 2006 expedida por la Corporación, donde se definen los objetivos de calidad de la corriente, tramos o cuerpos de agua receptores para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV de sus municipios, donde queda establecido que los distintos arroyos de la jurisdicción de CARDIQUE, el uso es estético y el canal del dique para la captación y tratamiento del agua para el consumo humano.

Falta de presentación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento por unos municipios de la Jurisdicción de CARDIQUE.

Analizada la información allegada por la Corporación, se observa que la Oficina de Subdirección Ambiental emitió los conceptos técnicos No. 0380 del 30 de abril de 2007 y el 0138 del 19 de febrero de 2008 donde establecen los municipios que han radicado en la Corporación el Plan de saneamiento y Manejo de Vertimiento son: San Cristóbal, Clemencia, Mahates, Santa Catalina, Zambrano, Santa Rosa, Córdoba y Distrito de Cartagena de Indias, los demás municipios pertenecientes al área de la jurisdicción de CARDIQUE no lo han presentado y fueron requeridos por la Corporación, mediante Resolución No. 1042 del 23 de diciembre de 2005 de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 1433 de 2004. Dado que solamente el distrito de Cartagena cuenta con cobertura en la prestación del servicio de alcantarillado y con el proyecto de emisario submarino en ejecución, con el cual garantizara los vertimientos puntuales que haga a la bahía con una descontaminación del 100%. Es importante que los administradores de los entes territoriales de la jurisdicción de CARDIQUE, gestionen la construcción de alcantarillados para que no sigan contaminando el medio ambiente y los recursos naturales.



Cumplimiento de los municipios de la jurisdicción de CARDIQUE con el Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Analizada la información suministrada por la entidad relacionada con los PGIRS en cuanto a la disposición de residuos sólidos, se observó que los municipios de la jurisdicción de CARDIQUE presentaron sus respectivos PGIRS a la Corporación, y fueron sancionados los siguientes municipios por incumplimiento de la Resolución 0779 del 23 de septiembre de 2004 de CARDIQUE, donde se hacen unos requerimientos a los municipios de la jurisdicción sobre el inventario y erradicación de los botaderos a cielo abierto: Arroyo Hondo, Clemencia, El Carmen de Bolívar, Córdoba, Mahates, Marialabaja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Turbaco y Turbana. En lo que respecta a los municipios de Arjona, Calamar, El Guamo, Santa Rosa y Villanueva están en proyecto de resolución de cierre de la investigación.

Los municipios de San Cristóbal, San Estanislao de Kotska y el Distrito de Cartagena, presentaron descargos que están por resolver para proceder al cierre de la investigación administrativa.

Baja cobertura en acueducto, alcantarillado y sitios de disposición final de residuos sólidos.

Analizada la información enviada por la Gobernación de Bolívar por oficio No. C.I.072-08 del 12 de febrero de 2008, se observó lo siguiente: Los 21 municipios que pertenecen al área de la jurisdicción de CARDIQUE, presentan una baja cobertura en acueducto del 67.6%, alcantarillado 8.77%, aseo 12.1%, carecen de rellenos sanitarios, exceptuando a Cartagena, San Cristóbal, Turbana, Zambrano y Arjona, lo cual está muy por debajo del promedio nacional, que es: para acueducto 72.1%, alcantarillado 69.79% según la Estadística del Plan de Desarrollo de la Gobernación de Bolívar. Lo anterior es debido a la falta de gestión de los administradores de los distintos entes territoriales pertenecientes a la Corporación, lo que permite un mal manejo de las aguas residuales, domésticas y de los residuos sólidos, la mayoría van a contaminar, al ser depositadas en las cuencas hidrográficas, cuerpos de aguas y acuíferos, donde los acueductos captan el agua para ser suministrada a sus respectivos municipios, incidiendo en la calidad de vida de sus habitantes.



Baja calidad en el agua que suministran los municipios a sus habitantes en el área de la jurisdicción de CARDIQUE.

De acuerdo a la relación porcentual de las muestras de aguas analizadas de los municipios, durante la vigencia de 2007, ubicados en los Zodes: Dique (Arjona, Arroyo Hondo, Calamar, Clemencia, Mahates, Santa Catalina, San Cristóbal, San Estanislao, Santa Rosa, Soplaviento, Turbana, Turbaco, Villanueva) y Montes de María (Marialabaja, Carmen de Bolívar, Córdoba, El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Zambrano) de la jurisdicción de CARDIQUE, enviada por el Laboratorio de Bromatología de la Secretaria Departamental de Bolívar, se pudo observar que de 463 muestras analizadas en los Zodes del Dique, 265 muestras reportaron no aptas para el consumo humano, correspondiente al 57%. En el Zodes Montes de María se analizaron 251 muestras, de las cuales 156 reportaron no aptas, o sea el 62%. Debido a la deficiente gestión por parte de los administradores de los entes territoriales en mención, en el tratamiento de las aguas para hacerla potable, lo cual posibilita la afectación de la salud y por ende la calidad de vida de los habitantes de sus respectivos municipios.

Plantas de tratamiento de aguas residuales en los municipios de la jurisdicción de CARDIQUE.

Los entes territoriales de la jurisdicción de la corporación carecen de PTAR, debido que para construir estas plantas, los municipios deben poseer alcantarillado, solamente Turbana y Cartagena cuentan con alcantarillado sanitario, con un sistema de oxidación el primero y un proyecto de emisario submarino para el segundo, motivo por el cual la corporación no ha construido plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas, lo que conlleva que estos entes, sigan contaminando con sus vertimientos de aguas residuales a cuerpos de aguas, que muchos de ellos sirven de fuentes de captación para el abastecimiento de sus acueductos.

Planes establecidos por CARDIQUE para controlar los impactos ambientales, en torno a las actividades desarrolladas en la explotación minera bajo su jurisdicción.

La Corporación tiene inventariadas 58 explotaciones mineras, de las cuales 35 tienen licencia ambiental, 13 con licencia ambiental en trámite por estar inactivas o en proceso de legalización y 10 con plan de manejo ambiental. En el 2007, la Corporación otorgó 7 licencias ambientales concernientes a explotaciones mineras. Del análisis realizado a los respectivos expedientes, se observó que no se encuentran archivadas las pólizas que deben constituir los usuarios para garantizar



el cumplimiento de sus obligaciones, equivalente al 30% del costo anual de las obras de recuperación o sustitución morfológica. La entidad responde que en efecto en los actos administrativos licenciatorios para esta clase de proyectos, se establece como una de las obligaciones del usuario que constituya una póliza de garantía de las mismas; sin embargo, en estos momentos se está haciendo una revisión jurídica del tema, por cuanto en el Código de Minas, también se señala que el usuario debe constituir una póliza minero ambiental, razón por la que se está analizando si sería procedente que la autoridad ambiental la exija cuando ya en el Código de Minas lo estableció con posterioridad .

El equipo auditor realizó visita a la explotación minera Montecarlos ubicada en el caserío de Pontezuela, observando que hubo remoción de tierras en las coordenadas establecidas en la resolución, pero no se observó movimiento de extracción de material en el sitio de las coordenadas; extracción de material con la utilización de una retroexcavadora en una zona que no pertenece a la concesión, lo cual fue verificado con el georeferenciador, y que de acuerdo a lo expresado por el ingeniero de CARDIQUE hace parte de la Concesión de Noarco, la cual esta siendo explotada por la Promotora Montecarlos de común acuerdo con la mencionada firma, debido a que el material extraído es el requerido para las obras de construcción que se encuentran realizando.

Se practicó inspección física a la licencia ambiental otorgada a la cantera El Paraíso ubicada en el corregimiento de Palenquito municipio de Mahates, para ver el cumplimiento de las obligaciones del usuario establecida en el Plan de Manejo Ambiental. Observándose que en los actuales momentos la cantera se encuentra paralizada, debido a que el dueño, la explota esporádicamente cuando le solicitan el servicio de suministrar el material que se produce para la construcción de vías y obras civiles, el impacto ambiental producido en el uso del suelo es mínimo dado que es poca el área de explotación de esta. La licencia para la explotación de la cantera, se otorgó por el término de 30 años y se pudo observar la falta de control y seguimiento por parte de la Corporación.

2.3.2 Gestión Contractual

En la vigencia 2007, CARDIQUE suscribió 195 contratos, se seleccionaron 52 en la muestra de auditoría. El total de la contratación en la vigencia 2007 alcanzó una cuantía de \$11.022 millones, de la cual se tomó una muestra de \$5.807 millones, equivalente al 53%.



Los contratos suscritos por la Corporación en la vigencia 2007 fueron registrados en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, literal e, del Decreto 3512 de 2003.

Durante la vigencia auditada la Corporación suscribió convenios interadministrativos con centros de educación superior, como son: Instituto Tecnológico Comfenalco, Corporación Universitaria de la Costa, CUC, Corporación Universitaria Rafael Núñez, Universidad de Córdoba, Universidad San Buenaventura, Universidad Tecnológica de Bolívar y Universidad de Cartagena; y los municipios de Arjona y Calamar.

Los convenios interadministrativos con los centros universitarios se orientan a la realización de pasantías por parte de los estudiantes de los mismos, en el cumplimiento de actividades misionales de la Corporación; los objetivos de los celebrados con los municipios precitados corresponden a la creación de centros de documentación ambiental.

Estos convenios no generaron desembolsos de recursos financieros por parte de la Corporación y su suscripción y ejecución se ajustaron a las normas y procedimientos que les son aplicables.

En la Corporación no se contrató en la vigencia auditada mediante la figura de urgencia manifiesta.

Durante la vigencia auditada en la Corporación no se formularon, suscribieron ni ejecutaron proyectos financiados con empréstitos internacionales, donaciones y/o mediante convenios celebrados con organismos de cooperación o ayuda internacional.

En cuanto a las medidas adoptadas para prevenir el desvío de los recursos públicos para las campañas políticas, especialmente de las elecciones celebradas en octubre de 2007, en la Corporación no se observaron conductas relacionadas con éstos propósitos.

TABLA 7

CALIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de obligaciones SICE	100	0,20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	60	0,15	9
Cumplimiento de la ejecución contractual	60	0,30	18
Liquidación de contratos	100	0,20	20
Labores de Interventoría y supervisión	60	0,15	9
Puntaje total		1,00	76

Fuente: elaboración equipo auditor. 2008

A continuación se citan las observaciones encontradas en los contratos revisados:

Contrato de obra No. 036/07

Nº contrato y fecha	Contrato de Obra No. 036/07
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE
Contratista	VLADIMIR MARRUGO DEVOZ
Objeto:	"Construcción de Canal recubierto en concreto reforzado en la Cañada El Carmen - Municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar"
Valor inicial	\$99.8 millones
Valor final	\$99.8 millones
Fecha acta de inicio	2 de abril de 2007
Fecha Acta Final	9 de agosto de 2007
Interventor	LUZ DARY BENAVIDES PIZA

H13 - HF1- HD1 Una vez practicada la diligencia de física a las obras del contrato del encabezamiento localizadas en el municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar el día lunes diez (10) del mes de marzo de 2008, se estableció que en términos generales las obras corresponden a la construcción de un canal descubierto, recubierto en concreto reforzado en la Cañada El Carmen - Municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar empalmando con la construcción de un box couvert.

Al cuantificar las obras inspeccionadas y cotejarlas con las recibidas y canceladas al contratista, se estableció que las mismas están acordes en términos de cantidades, valores unitarios y totales.

Con relación a la calidad y características de las obras se estableció que el acabado de los muros presenta deformaciones, tanto en su alineamiento horizontal como vertical, es decir, no tienen un alineamiento geométrico regular, producto de la formaleta utilizada (demasiados usos), es así, como además, hay un tramo del lado derecho del canal de aproximadamente 6,00 metros lineales desplomado de su eje vertical.

En términos generales, se observó que el acabado a la vista del concreto de los muros presenta alta porosidad, fisuras, juntas constructivas abiertas, lo anterior debido a deficiencias tanto de la formaleta utilizada como del sistema de vibrado utilizado del concreto (mecánico o manual), si fue que se utilizó o por una inadecuada dosificación de los materiales con que se fabricaron los concretos. De igual manera, se observó la afloración del agregado grueso en la placa fondo del canal. Así mismo, en unos casos, específicamente al inicio del canal se observó la afloración del acero de refuerzo. Se constató que la placa de fondo del canal es plana y no tiene bombeo hacia el eje longitudinal del mismo. De igual manera ni en el diseño ni en la ejecución de la obra se tuvo en cuenta colocar cinta tipo PVC en las uniones o pegas de concretos ya fundidos con los concretos en fundición. Todo lo anterior resta durabilidad a la obra y puede comprometer la estabilidad de la misma hacia el futuro inmediato.

Por otro lado, se observó que un tramo del canal mantiene una columna de aguas negras, especialmente en el tramo final que empalma con el box coulvert y el mismo, además, éste viene siendo utilizado por los vecinos para tirar o depositar materias fecales, que contribuyen aun más a generar malos olores que inciden en el deterioro del medio ambiente y afectan la salud de las personas que viven en el entorno.

Como conclusión de la pésima calidad de las obras, se determina un presunto daño patrimonial en cuantía de \$99.8 millones, tomando en cuenta que las obras no cumplen con los estándares mínimos de calidad que requiere este tipo de obra, además, dentro de la información aportada por la entidad no se registran pruebas de calidad a los materiales utilizados (agregados, rellenos, concretos y otros) que certifiquen el cumplimiento de las normas mínimas que deben cumplir estos materiales para garantizar la calidad y estabilidad de las obras recibidas. Hallazgo con posible incidencia fiscal y disciplinaria.

Contrato de Obra No. 095/07

No. contrato y fecha	Contrato de Obra No. 095/07
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE
Contratista	OSBALDO DE JESUS CASTILLA TARRA
Objeto:	Reforzamiento del Jarillón existente contra inundación en el Sector La Bonga - municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar
Valor inicial	\$99.2 millones
Valor final	\$96.8 millones
Fecha acta de inicio	26 de junio de 2007
Fecha Acta Final	4 de septiembre 2007
Interventor	LUZ DARY BENAVIDES PIZA

H14-HF2-HD2 Una vez practicada la diligencia de Inspección Física a las obras del contrato del encabezamiento localizadas en el municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar el día martes once (11) del mes de marzo de 2008, se estableció que en términos generales las obras corresponden al reforzamiento con material de préstamo del jarillón existente en una longitud inicial de 84,60 metros lineales, muestra una figura geométrica irregular, tanto en sus taludes como en el ancho de la corona y de la base, la sobre altura dada en este tramo en promedio fue de 1,50 del lado del canal y de 1,90 metros internamente, y el ancho promedio de la corona fue de 5,11 metros y un ancho de base de 11,11. De igual manera se intervino un segundo tramo continuo del jarillón existente con material transportado de cantera en una longitud de 80,20 metros lineales, con un ancho promedio superior en su corona de 3,80 metros y una altura promedio de 1,40 metros, para aumentar la altura o cota superior de la corona de este último tramo, con el fin de evitar el desbordamiento e ingreso de las aguas del Canal del Dique hacia el interior del municipio de San Estanislao de Kostka y sus zonas de influencias.

Teniendo en cuenta la irregularidad geométrica para el cálculo de volúmenes mediante el levantamiento a cinta realizado, se hizo necesario que se practicara posteriormente un levantamiento topográfico con los equipos adecuados y sopesar estos resultados con los inicialmente calculados, arrojando como resultado final que se ejecutaron obras por un valor total de \$76.3 millones incluidos los costos indirectos que al compararlos con los \$96.8 millones recibidos y pagados al contratista nos determina que se ocasiono un presunto daño patrimonial en cuantía de \$20.4 millones por menores cantidades de obras ejecutadas.

Con relación a la calidad de las obras se pudo observar que el jarillón no muestra una figura geométrica regular, especialmente hacia el talud derecho que va paralelo

al Canal del Dique, además de carecer de la protecciones necesarias o estructuras que eviten la erosión prematura del mismo por el impacto de las corrientes del canal cuando suba su nivel o cause, situación que compromete la durabilidad y estabilidad de este hacia el futuro inmediato.

Como conclusión se determina que en el desarrollo, recibo y liquidación del Contrato de Obra No. 095/07 se causo un presunto daño patrimonial en cuantía de \$20.4 millones, incluidos todos los costos directos e indirectos. Además con relación a la calidad de las obras, estas no presentan una protección adecuada hacia la orilla del canal que garantice una buena estabilidad, por tal motivo deberán tomarse las acciones inmediatas para evitar hacia el futuro la erosión prematura del tramo de jarillón reconstruido por el impacto de las corrientes pluviales del Canal del Dique. **Hallazgo con posible incidencia fiscal y disciplinaria.**

Contrato de obra No. 114/07

No. contrato y fecha	Contrato de Obra No. 114/07
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE
Contratista	CARLOS EDUARDO VASQUEZ CASTELLAR
Objeto:	Reforzamiento del jarillón existente contra inundación en el Sector Manga - Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar
Valor inicial	\$100.0 millones
Valor final	\$100.0 millones
Fecha acta de inicio	13 de agosto de 2007
Fecha Acta Final	Suspendido
Interventor	VICENTE ROMAN CUMPLIDO HERNANDEZ

Una vez practicada la diligencia de inspección física a las obras del contrato del encabezamiento localizadas en el Municipio de Soplaviento, departamento de Bolívar el día miércoles doce (12) del mes de marzo de 2008, se estableció que las obras inicialmente contratadas corresponden al reforzamiento de un tramo del jarillón de Manga, iniciando por el tramo de jarillón perpendicular a la vía que conduce del Municipio de Soplaviento al Municipio de San Cristóbal y paralelo al cementerio, el cual se encuentra en una cota muy baja, con peligro inminente de inundación en el momento en que las aguas provenientes del Complejo Cenagoso Capote, Tupe y Zarzal y del Canal del Dique suban el nivel por la época invernal como ya aconteció recientemente. El reforzamiento está contemplado ejecutarlo con material de préstamo lateral en un volumen de 12.895 m³ con una sección transversal (base mayor 9 metros, base menor 3 metros y altura de 1.50 mts) para una longitud total de 1.433 metros. Durante la primera inspección se observó que el jarillón existente presenta sectores o tramos relativamente afectados en su estructura, producto de la inundación presentada a finales del 2007 y comienzos del

presente, que comprometen la estabilidad del mismo. Además, la corona de éste no permite el tráfico de vehículos. Estas obras aún a la fecha de hoy no se han iniciado en porcentaje alguno y se encuentran suspendidas.

De acuerdo con la entidad el motivo de la suspensión es que en primera instancia se debió a la época invernal de finales de 2007 y en segundo lugar a que el Gobierno Nacional, a raíz de la emergencia invernal ordenó a finales de 2007 y comienzos del presente año, a través de la entidad CORMAGDALENA contratar con EDURBE S.A. obras de protección contra inundación en el municipio de Soplaviento, donde contempla las siguientes obras: cierre del chorro, construcción de jarillón de Manga y construcción de estación de bombeo, por un valor aproximado de \$1.700 millones, lo anterior generó nuevos diseños para la intervención del Jarillón Manga.

Posteriormente, mediante inspección ocular practicada el 21 de abril se observó que se han iniciado los trabajos contratados por CORMAGDALENA, sin embargo, los contratados por CARDIQUE aún no se inician, aduciendo la entidad que se tiene contemplado intervenir otro tramo del jarillón de acuerdo a los recientes diseños entregados por la Universidad Nacional independientemente del tramo que ejecuta CORMAGDALENA. Situación ésta que de no definirse oportunamente podría generar mayores costos al contrato suscrito por CARDIQUE.

Acabados de contratos de obras civiles

H15 Se observan deficiencias en la calidad de los acabados de los contratos No. 065, 066, 067, 111, a pesar de que se cumplió en términos de cantidades, valores unitarios y totales, sin embargo, se estableció que las obras tienen observaciones de tipo constructivo en su acabado final, debido a deficiencias en las formaletas utilizadas y en la vigilancia y control por parte de la interventoría ejercida directamente por la entidad, ya que la misma no ejerce de manera eficaz y oportuna. Además, dentro de la información aportada por la entidad no se registran pruebas de calidad a los materiales utilizados (agregados, rellenos, concretos y otros) que certifiquen el cumplimiento de las normas mínimas que deben cumplir estos materiales para garantizar la calidad y estabilidad de las obras recibidas. Las observaciones pueden ser corregidas o subsanadas, ya que desde el punto de vista estructural no se presentaron desviaciones con relación a los ejes verticales y horizontales de los muros por fuera de las permitidas por los códigos que regulan este tipo de estructuras, situación que de no corregirse oportunamente produce el riesgo de acortar la vida útil de las obras, independientemente de que las obras



contratadas se encuentran debidamente amparadas por sus pólizas de estabilidad (Administrativo).

Estas situaciones se describen en detalle a continuación:

No. contrato y fecha	Contrato de Obra No. 065/07
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE
Contratista	FRANK ALFONSO CABARCAS HAECKERMANN,
Objeto:	Construcción de Canal recubierto en concreto ciclópeo del Arroyo Largo, Barrio El Caño - municipio de Villanueva, departamento de Bolívar
Valor inicial	\$104.8 millones
Valor final	\$104.8 millones
Fecha acta de inicio	14 de mayo de 2007
Fecha Acta Final	9 de julio de 2007.
Interventor	VICENTE ROMAN CUMPLIDO HERNANDEZ

Una vez practicada la diligencia de inspección física a las obras del contrato del encabezamiento localizadas en el Municipio de Villanueva, Departamento de Bolívar el día jueves trece (13) del mes de marzo de 2008, se estableció que en términos generales, las obras corresponden a la construcción de un canal descubierto, recubierto en concreto ciclópeo del Arroyo Largo, Barrio El Caño - municipio de Villanueva, Departamento de Bolívar.

Al cuantificar las obras inspeccionadas y cotejarlas con las recibidas y canceladas al contratista, se pudo establecer que las mismas están acordes en términos de cantidades, valores unitarios y totales.

Con relación a la calidad de las obras se observó que el acabado de los muros presenta deformaciones (abultamientos) producto de la formaleta utilizada (demasiados usos). En términos generales, se observó que el acabado a la vista del concreto de los muros presenta porosidad ya sea por deficiencias por la formaleta utilizada o por deficiencias en los concretos y su forma de colocación. De igual manera se observó la afloración del agregado grueso en la placa fondo del canal, esta última es plana y no posee bombeo hacia el centro longitudinal del canal. Todo lo anterior resta durabilidad a la obra y puede comprometer la estabilidad de la misma hacia el futuro inmediato si no se corrigen oportunamente.

Por otro lado se observó que un tramo del canal mantiene una columna de aguas negras y que el mismo viene siendo utilizado por los vecinos aledaños al canal para depositar residuos sólidos y desechos fecales, que contribuyen a generar malos olores que impactan de manera negativa en el medio ambiente.

Como conclusión se determina, que durante la ejecución del presente se cumplió en términos de cantidades, valores unitarios y totales y que a pesar que las obras tienen observaciones de tipo constructivo en su acabado final, las mismas pueden ser corregidas o subsanadas, ya que desde el punto de vista estructural no se presentaron desviaciones con relación a los ejes verticales y horizontales de los muros por fuera de la permitidas por los códigos que regulan este tipo de estructuras.

Contrato No. 066/07

No. contrato y fecha	Contrato de Obra No. 066/07
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE
Contratista	ROLANDO ELOY CASTILLO GIRALDO
Objeto:	Construcción de Canal recubierto en concreto ciclópeo del Arroyo Estancia, en el Sector Pozo Hondo - municipio de Villanueva, departamento de Bolívar
Valor inicial	\$104.0 millones
Valor final	\$104.0 millones
Fecha acta de inicio	14 de mayo de 2007
Fecha Acta Final	9 de julio de 2007
Interventor	VICENTE ROMAN CUMPLIDO HERNANDEZ

Una vez practicada la diligencia de inspección física a las obras del contrato del encabezamiento localizadas en el municipio de Villanueva, Departamento de Bolívar el día viernes catorce (14) del mes de marzo de 2008, se estableció que en términos generales las obras corresponden a la construcción de un canal descubierto, recubierto en concreto ciclópeo del Arroyo Estancia, en el Sector Pozo Hondo - municipio de Villanueva, Departamento de Bolívar, el cual tiene las siguientes características: en el primer tramo del canal solo se construyeron los muros, teniendo en cuenta que el fondo existía, continuando después con el canal de manera completa muros y fondo.

Al cuantificar las obras inspeccionadas y cotejarlas con las recibidas y canceladas al contratista se estableció que las mismas están acordes en términos de cantidades, valores unitarios y totales.

Con relación a la calidad de las obras se observó que el acabado de los muros presenta deformaciones (abultamientos) producto de la formaleta utilizada (demasiados usos). En términos generales, se observó que el acabado a la vista del concreto de los muros presenta porosidad, ya sea por deficiencias por la formaleta utilizada o por deficiencias en los concretos y su forma de colocación.



De igual manera, se observó la afloración del agregado grueso en la placa fondo del canal, esta última es plana y no posee bombeo hacia el centro longitudinal del canal. Todo lo anterior resta durabilidad a la obra y puede comprometer la estabilidad de la misma hacia el futuro inmediato si no se corrigen oportunamente.

Como conclusión se determina, que durante la ejecución del presente se cumplió en términos de cantidades, valores unitarios y totales y que a pesar que las obras tienen observaciones de tipo constructivo en su acabado final, las mismas pueden ser corregidas o subsanadas, ya que desde el punto de vista estructural no se presentaron desviaciones con relación a los ejes verticales y horizontales de los muros por fuera de la permitidas por los códigos que regulan este tipo de estructuras.

Contrato No. 067/07

No. contrato y fecha	Contrato de Obra No. 067/07
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE
Contratista	EDUARDO JESUS LLINAS COGOLLO
Objeto:	Construcción de Canal recubierto en concreto reforzado del Arroyo Maretira, entre el Barrio El Fondo y El Trébol - municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de Bolívar
Valor inicial	\$103.7 millones
Valor final	\$103.7 millones
Fecha acta de inicio	14 de mayo de 2007
Fecha Acta Final	9 de agosto de 2007
Interventor	VICENTE ROMAN CUMPLIDO HERNANDEZ

Una vez practicada la diligencia de inspección física a las obras del contrato del encabezamiento localizadas en el municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de Bolívar el día miércoles dos (02) del mes de abril de 2008, se estableció que en términos generales las obras corresponden a la construcción de un tramo de canal descubierto, recubierto en concreto reforzado del Arroyo Maretira, entre el Barrio El Fondo y El Trébol – Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de Bolívar, el cual sirve de división de los patios de las viviendas por donde atraviesa el mismo.

Al cuantificar las obras inspeccionadas y cotejarlas con las recibidas y canceladas al contratista se estableció que las mismas están acordes en términos de cantidades, valores unitarios y totales.



Con relación a la calidad de las obras se observó que el acabado de los muros en algunos sectores presenta deformaciones producto de la formaleta utilizada (demasiados usos), además de presentar una pega antiestética en su parte superior debido a que la altura de la formaleta utilizada no cubría la altura de diseño del muro. En términos generales, se observó que el acabado a la vista del concreto de los muros presenta alta porosidad por deficiencias, tanto de la formaleta utilizada o por el sistema de vibración utilizado, si fue que se utilizó. De igual manera, se observó la afloración del agregado grueso en algunas áreas o paredes de los muros del canal. La placa fondo no presenta bombeo hacia el eje longitudinal. De igual manera, ni en el diseño ni en la ejecución de la obra se tuvo en cuenta colocar cinta tipo PVC en las uniones o pegas de concretos ya fundidos con los concretos en fundición. Todo lo anterior resta durabilidad a la obra y puede comprometer la estabilidad de la misma hacia el futuro inmediato.

Actualmente el canal se encuentra seco, pero sirve para depósito de residuos sólidos y fecales que arrojan desde las viviendas que circundan el mismo teniendo en cuenta que este canal sirve de división de los patios de las viviendas por donde pasa.

Como conclusión se determina, que durante la ejecución del presente se cumplió en términos de cantidades, valores unitarios y totales y que a pesar que las obras tienen observaciones de tipo constructivo en su acabado final, las mismas pueden ser corregidas o subsanadas, ya que desde el punto de vista estructural no se presentaron desviaciones con relación a los ejes verticales y horizontales de los muros por fuera de la permitidas por los códigos que regulan este tipo de estructuras.

Contrato No. 111/07

No. contrato y fecha	Contrato de Obra No. 111/07
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE
Contratista	ARNULFO DIAZ GOMEZ
Objeto:	Construcción de Canal en concreto reforzado paralelo al coliseo - municipio de Zambrano, departamento de Bolívar
Valor inicial	\$102.4 millones
Valor final	\$102.4 millones
Fecha acta de inicio	03 de septiembre de 2007
Fecha Acta Final	03 de diciembre de 2007
Interventor	OSCAR EMILIO VARELA OLAVE

Una vez practicada la diligencia de inspección física a las obras del contrato del encabezamiento localizadas en el municipio de Zambrano, Departamento de Bolívar



el día lunes catorce (14) del mes de abril de 2008, se estableció que en términos generales, las obras corresponden a la construcción de un canal, recubierto en concreto reforzado que recoge las aguas pluviales de las calles que llegan a la entrada del coliseo. Este canal se asemeja a una calle canal, teniendo en cuenta la mínima altura de los muros laterales, la cual es de 0,20 metros, haciéndolos ver como bordillos y no muros. En el inicio del canal se fundieron unas placas en concreto para encauzar las aguas que llegan a este punto de inicio localizado frente al ingreso del coliseo, las cuales se protegieron del acceso de vehículos mediante la construcción de 10 bolardos en concreto reforzado. Del lado izquierdo del "canal" paralelo y pegado al muro de cierre exterior del Coliseo se construyó un tramo de andén, el cual empalma con uno ya existente.

Al cuantificar las obras inspeccionadas y cotejarlas con las recibidas y canceladas al contratista se pudo establecer que las mismas están acordes en términos de cantidades, valores unitarios y totales.

Con relación a la calidad de las obras se observó que en unos tramos de los muros o bordillos del canal sobresale a nivel superior el refuerzo vertical utilizado. En tres placas que conforman el fondo del canal se evidenció la afloración del agregado grueso. De igual manera, la junta longitudinal de las placas del fondo del canal no mantiene un alineamiento regular. Por otro lado, el tramo final de aproximadamente 20 metros lineales del canal mantiene sedimentos y aguas servidas, provenientes actualmente de las descargas con tuberías que realizan las viviendas que se encuentran paralelas y conectadas a este canal. El bombeo o pendiente transversal de la placa fondo es mínimo. Durante la diligencia se estableció que la zona donde llega o descarga el canal se encuentra totalmente llena de maleza y su cota se encuentra a nivel con la del canal lo que no permite la salida fluida de las aguas del canal actualmente. No se evidenció que esta zona fuera intervenida para encauzar las aguas del "canal" hacia un sector natural por donde circulan las aguas pluviales.

Como conclusión se determina, que durante la ejecución del presente se cumplió en términos de cantidades, valores unitarios y totales y que a pesar que las obras tienen observaciones de tipo constructivo en su acabado final, las mismas pueden ser corregidas o subsanadas, ya que desde el punto de vista estructural no se presentaron desviaciones con relación a los ejes verticales y horizontales de los muros por fuera de la permitidas por los códigos que regulan este tipo de estructuras.

2.3.3 Gestión Presupuestal y Financiera

2.3.3.1 Gestión Presupuestal

En el análisis del presupuesto de ingresos se seleccionaron 14 de los 20 rubros que manejó la entidad equivalente al 70% del total de éstos, y del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión se examinaron 10 de los 19 rubros que equivalen al 52%.

TABLA 8

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Programación y aprobación	85	0,15	12,75
Cumplimiento normativo	85	0,25	21,25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos	96	0,2	19,2
Cumplimiento de la ejecución de gastos	91	0,2	18,2
Calidad en los registros y la información presupuestal	85	0,2	17
Puntaje total		1	88,4

Fuente: elaboración equipo auditor. 2008

El presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2007 con recursos propios de la Corporación fue presentado a consideración del Consejo Directivo de conformidad con el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y éste lo aprobó mediante Acuerdo 0013 del 19 de diciembre de 2006 en \$19.902,8 millones, cifra que concuerda con la presentada en la Resolución 1112 del 22 de diciembre de 2006 de liquidación del mismo, expedida por la Dirección General de la Corporación.

Los aportes de la Nación según la Ley de Presupuesto General de la Nación de 2006, Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, constituyeron una apropiación inicial de \$1.353.8 millones y se incorporaron en el Acuerdo 0013 de 2006 con el que se aprobó el presupuesto, posteriormente mediante Resolución No. 2922 del 31 de octubre de 2007, el Ministerio de Hacienda le asignó una partida de \$63.9 millones la cual se incorporó al presupuesto mediante Acuerdo No. 009 del 22 de noviembre de 2007, para una apropiación definitiva de aportes de la Nación de \$1.417.6 millones. El presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique tuvo una apropiación inicial por \$19.902.8 millones, y mediante las adiciones realizadas a los rubros aportes de la Nación y Convenios, por los



acuerdos 0005 del 02 de agosto de 2007, 006 del 10 de septiembre y 009 del 22 de noviembre de 2007, el presupuesto de ingresos llegó a una apropiación definitiva de \$21.329.5 millones.

La Corporación en materia presupuestal se ajusta al Decreto 111 de 1996. En lo correspondiente a recursos girados por la Nación, empleados exclusivamente para funcionamiento. En cuanto a los recursos propios teniendo en cuenta que en el desarrollo del numeral 7 del artículo 50 de la Constitución Política de Colombia con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional declaró exequible el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a los recursos provenientes de la Nación, por consiguiente, lo mismo no se aplica a los demás recursos de las corporaciones los cuales deben implementar su propia reglamentación, por lo que la Corporación adoptó y aprobó su reglamento presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 0048 del 27 de noviembre de 1998.

Los recursos propios de la Corporación representan el 93% y los aportes de la Nación el 7% respectivamente del total de ingresos.

Los recursos propios están compuestos por los ingresos corrientes y los recursos de capital que representaron el 77.4% y el 22.6% respectivamente del total de estos recursos.

Los ingresos corrientes presupuestados para el 2007 fueron \$15.411.8 millones y se recaudaron \$16.259.3 millones para una ejecución del 105%, su la principal fuente de ingresos es la Sobretasa Ambiental Distrital la cual obtuvo un recaudo de \$12.704.5 millones representando el 78% de lo recaudado por ingresos corrientes. La importancia de esta fuente esta representada en que participa con un 67% en los recaudos de los recursos propios de la corporación y con un 62% del total recaudado de la vigencia.

En los Recursos de Capital la recuperación de cartera tuvo un presupuesto definitivo de \$4.460.1 millones y se recaudaron \$2.614.6 millones lo que equivale al 59% de ejecución. Al respecto la entidad manifestó que esta renta se estimó con base en el comportamiento histórico, a la gestión que se adelanta en el cobro coactivo y a la certificación enviada por el área de contabilidad, con todas estas variables el estimativo de recaudo no se cumplió debido a que las entidades deudoras no respondieron a este llamado.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los rubros que no presentan ejecución al igual que en la vigencia anterior son: porcentaje impuesto de timbre de vehículo, porcentaje por acciones populares, contribuciones por valorización. La cuota de repoblación y reposición de babillas con un presupuesto definitivo de \$29.7 millones no fue ejecutado, las tasas compensatorias que se presupuestaron \$0.5 millones no tuvo ejecución y la tasa por aprovechamiento forestal se presupuestó \$10 millones y se recaudó \$0.099 millones para una ejecución del 1%.

Con relación al impuesto de timbre manifiesta la entidad que esta ha sido nulo por no se ha fijado el porcentaje de recaudo y es decisión autónoma del Departamento fijar el porcentaje de retribución del servicio de reducción del impacto o de control de emisiones de sustancias contaminantes del parque automotor hasta del 10% conforme al Artículo 46, numeral 6 de la Ley 99 de 1993.

Las rentas por concepto de acciones populares y contribución por valorización son rentas que se encuentran establecidas en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993 pero no han sido reglamentadas, por tal motivo solamente en el presupuesto general de ingresos y de gastos de la Corporación se deja abierto o creado el reglón rentístico manifestó la entidad.

Respecto a las tasas compensatorias, la base para obtener el cálculo para definir su monto tarifario no se ha realizado, ésta se estimó de acuerdo a las expectativas que se tenía de su reglamentación y a la utilización de los recursos naturales renovables en el área de jurisdicción de CARDIQUE.

De igual manera, manifestó la entidad que el presupuesto estimado para el rubro Repoblación y reposición de babillas no se ejecutó debido a que la Corporación se encuentra en etapa de estudio y análisis para unificar valores de liquidación, debido a que el precio fue estimado a través de una acción popular que esta pendiente por resolver. En cuanto a la tasa por aprovechamiento forestal la entidad manifestó, que el presupuesto recaudado estuvo por debajo del estimado debido a que la resolución No. 0466 de mayo de 2007, dejó sin efecto la Resolución No. 0390 del 13 de junio de 2003 en la que se fijó el pago como participación nacional por parte del concesionario o beneficiario del permiso de aprovechamiento forestal persistente o único en bosque de dominio público o privado.

De otro lado se presentaron rubros con una ejecución destacada como la tasa por uso del agua \$1.4 millones y se recaudaron \$259.1 millones con una ejecución del 17.640%; el rubro Boletines, Fotocopiados, Ventas de Bienes, Pliegos, Licitaciones, etc. se programó \$30.2 millones y se recaudaron \$76.9 millones con un porcentaje



de ejecución del 255%, Aportes Centrales Térmicas \$239. millones y se recaudaron \$459.8 millones para una ejecución del 192%. En total se presupuestaron unos ingresos definitivos de \$21.329.5 millones y se recaudaron \$20.372.8 millones para una ejecución del 96%.

De acuerdo al informe de ejecución presupuestal de CARDIQUE, el presupuesto de ingresos durante la vigencia 2007, tuvo una ejecución de 96% en términos relativos, se presupuestaron unos ingresos definitivos de \$21.329.6 millones y se recaudaron \$20.372.8 millones. Lo que representa un mayor recaudo en comparación con la vigencia 2006 en la cual la cifra de recaudo ascendió a \$16.571 millones.

De acuerdo al informe de ejecución presupuestal, los gastos de funcionamiento conformados por los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias corrientes tuvieron una apropiación definitiva de \$6.532.8 millones, se comprometieron \$5.983.2 millones, alcanzando una ejecución del 91.5% de los cuales quedaron en rezago presupuestal \$422.2 millones distribuidos en \$248.6 millones en reservas y \$173.6 millones en cuentas por pagar.

En la ejecución de Gastos de inversión se tuvo una apropiación definitiva de \$14.796.7 millones y se efectuaron unos compromisos por \$12.855.3 millones para una ejecución del 86.8%, se realizaron pagos por \$8.655.4 millones quedando un rezago de \$4.199.8 millones los que se distribuyeron en reservas por valor de \$3.303,1 y cuentas por pagar por \$896,7 millones. En total, las reservas fueron de \$3.551,7 millones y las cuentas por pagar \$1.070 millones. No se realizó ningún reintegro al Tesoro Nacional y la solicitud de reservas con recursos de la Nación se realizó de manera detallada.

El Consejo Directivo de CARDIQUE, mediante Acuerdo 0009 del 22 de noviembre de 2006 se comprometieron vigencias futuras por \$24.206 millones de ingresos recaudados por Sobretasa Ambiental a los Peajes y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial con el fin de asegurar el proyecto recuperación y conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen con identificación presupuestal 3238-3-106909 1-31. Los compromisos adquiridos por la Corporación con vigencias futuras en el 2007, fueron los contratos 120 y 121 de 2007 a los cuales se les asignó una de reserva presupuestal de \$103.5 millones y \$1.488,4 millones respectivamente, pertenecientes al programa: Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen, proyecto: Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen.



En la Revisión de la muestra seleccionada de los Comprobantes de egreso se observó la que la situación detectada en la auditoria anterior no se presentó en esta oportunidad, dado a todos los CDP y RP verificados registran la firma del profesional responsable del presupuesto, tal como lo establece el numeral 4 del artículo cuadragésimo del Manual de Procedimientos de la entidad.

Plan Anual de Caja

El PAC con recursos de la Nación es elaborado por la Dirección General de Crédito del Tesoro Nacional. La Corporación envía la solicitud de aprobación del PAC con situado de fondos, posteriormente, la Dirección del Tesoro envía su informe en enero y la Corporación va remitiendo sus necesidades con un formato de modificación del mismo para que sea aprobado por la Dirección Nacional del Tesoro. En cuanto a recursos propios se fueron haciendo los ajustes mensuales en los cuales va quedando el registro hasta llegar al definitivo con cierre a 31 de diciembre de 2007. Al realizar el comparativo entre la ejecución de gastos mensuales con el PAC definitivo, se estableció que las partidas aprobadas para gastos no sobrepasan las autorizadas por el PAC.

Seguimiento a la ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

En la ejecución del rezago presupuestal, representado en reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2006, la entidad, como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos, contrajo obligaciones por valor de \$ 4.140.5 millones y efectuó pagos por este mismo valor, cumpliendo de esa manera en un 100% con las obligaciones contraídas para esa vigencia.

Del presupuesto del vigencia 2007 quedaron en rezago presupuestal \$422.2 millones, distribuidos en \$248.6 millones en reservas y \$173.6 millones en cuentas por pagar. Éstos se constituyeron cumpliendo la normativa pertinente.

Plan de Compras

En lo que corresponde al Plan de Compras, éste se realiza con recursos propios, el cual cuenta con la inscripción en el SICE, para la vigencia de 2007 fue ejecutado en un 53.8% por un valor de \$7.950.9 millones ante \$14.770.6 millones programados. Es de anotar que, estas compras ingresan al Almacén, donde son constatadas y registradas en el sistema el cual lleva una numeración consecutiva, cuentan con un kárdex sistematizado y mensualmente realizan un consolidado llamado informe mensual.

2.3.4 Administración del Talento Humano

El desarrollo de la línea de evaluación de la gestión del talento humano comprendió la revisión de planta de personal, de la nómina y hojas de vida; así, también, los procesos de capacitación, bienestar social, el sistema de estímulos e incentivos y la calidad de vida laboral, además de la contratación de prestación de servicios profesionales.

La plantilla de personal de la Corporación es de 127 servidores, distribuidos así: 1 (un) cargo de elección, veinticinco (25) de carrera administrativa, noventa y tres (93) de provisionalidad y ocho (8) de libre nombramiento y remoción.

En la vigencia 2007, CARDIQUE suscribió veinte (20) contratos de prestación de servicios profesionales, de los cuales se examinaron los siete (7) que fueron seleccionados en la muestra de contratación, como son los números 001, 002, 008, 023, 051, 108 y 147.

La calificación de la gestión del talento humano se señala en la tabla siguiente, con base en las observaciones que se relatan abajo.

TABLA 9

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Aspecto	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento normativo	70	0,35	24,5
Administración para desarrollar las competencias del talento humano	70	0,35	24,5
Contratación de prestación de servicios personales	80	0,30	24
Puntaje total		1,00	73

Fuente: Elaboración equipo auditor. 2008

Gestión de los procesos de formación y desarrollo del talento humano.

H16 El manual de inducción y reinducción no se ha adoptado mediante un acto administrativo; los eventos de capacitación no son evaluados; ni existen estudios o modelos en los cuales se contemplen las condiciones para contratar con firmas externas la capacitación; tampoco, se ha evaluado el impacto de la capacitación en la Corporación, tal como lo contempla el Decreto Ley 1567/1998, artículos 7°, 8° y 11° numerales h y f. Lo anterior se presenta por falta de gestión e incide en la

calidad y control de los procesos de formación y desarrollo del talento humano de la Corporación.

Cabe anotar, también, que la alta proporción de trabajadores de la Corporación en calidad de provisionales (más del 73%), no permite una mayor distribución de los beneficios de capacitación, ni una mayor efectividad de las políticas de formación y desarrollo del talento humano de esta entidad. (Administrativo).

Gestión de los procesos de bienestar social y calidad de vida laboral

H17 Por falta de gestión no se ha realizado en la entidad la medición del clima laboral y el diagnóstico de la cultura organizacional; no hay programas oficiales de bienestar social, de estímulos para los funcionarios, ni de calidad de vida laboral, según los establecen el Decreto Ley 1567/1998, artículo . 37 y el Decreto 1227 de 2005, artículos. 69 al 75. Lo anterior puede incidir en la calidad de vida laboral y el nivel de motivación del talento humano de la Corporación. (Administrativo).

Políticas de incorporación de personal en la Corporación

H18 Por falta de gestión en la Corporación no se han establecido políticas de incorporación de personal que permitan fijar criterios claros en los procesos de planeación del recurso humano, análisis ocupacional, reclutamiento, selección, vinculación y desvinculación de personal, bajo cualquier modalidad, de acuerdo a lo normado en la Ley 909 de 2004, artículos 23 y subsiguientes, y el Decreto 1227 de 2005, especialmente en los artículos 7, 11 y 43. Lo anterior puede afectar negativamente la calidad del talento humano incorporado a la entidad y el logro de los objetivos de la Corporación. (Administrativo).

2.3.5 Denuncias

Analizada la denuncia No. D-13-07-0049 instaurada en la Gerencia Departamental Bolívar, sobre la Contaminación Ambiental por almacenamiento y tratamiento de aceites usados sin las más mínimas condiciones y especificaciones para tratar este tipo de residuos, en Mamonal en el lote ubicado en el Km. 2 al lado de la Estación de servicios Gasolinera Petromil, produciendo impacto ambiental en el área por vertimiento de estos por parte de la empresa EPECOL LTDA, se observó que esta fue presentada a la corporación el 26 de noviembre de 2007, y *aperturada mediante* Auto No. 0722 del 5 de diciembre de 2007, cuya visita técnica se realizó el 5 de diciembre de 2007 y el concepto técnico No. 1071 se emitió el 11 de diciembre de 2007, y se expide la Resolución No. 1382 del 12 de diciembre de 2007, donde se



abre una investigación administrativa contra la sociedad EPECOL LTDA, y se imponen unas medidas preventivas de suspensión de las actividades de almacenamiento de residuos peligrosos que se vienen desarrollando en el lote de terreno, ubicado en la Carrera 50 No. 2-69 vía Mamonal por parte de la empresa EPECOL LTDA, Debido a que no cuenta con autorización de CARDIQUE para el desarrollo de la misma, en la cual debe retirar la totalidad de residuos que tiene almacenado en el lote en mención en un término de 45 días calendarios, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, retirando los 643 tanque metálicos de 55 galones al aire libre sobre estibas de madera cada uno con hidrocarburo petrificado, 67 cubitainer plásticos de 250 galones, de los cuales 15 estaban vacíos y 52 estaban llenos con agua de sentina, garantizando que no exista contaminación o afectación en el lote así como en su entorno; las condiciones de almacenamiento no son las más adecuadas, es decir no cumplen con el régimen legal vigente, para no seguir contaminado el lote y el área del entorno. Por lo anterior, se puede deducir que la queja fue atendida dentro de los términos establecidos en el manual de procedimientos internos de la Corporación.

Los auditores encargados de la línea de denuncia inspeccionaron el sitio donde ocurrieron los hechos, en compañía de un funcionario de CARDIQUE el día 15 del mes de abril de 2008, observando que las actividades de almacenamiento de residuos peligrosos que se venían desarrollando en el lote en comento, no se están realizando, existen tres canecas llenas con esta clase de residuos y un tanque plástico vacío, los demás tanques fueron retirados del lote, acatando lo establecido en el artículo 2 y el inciso 3.1 del artículo 4 de la Resolución No. 1382 del 12 de diciembre de 2007. Evidenciándose que un 60% aproximadamente de éste, se encuentra cubierto con brea líquida, o sea que existe un pasivo ambiental que puede incidir en época de lluvia por las escorrentías superficiales a los cuerpos de agua, en la cual el infractor de las normas ambientales no ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso 3.4 establecido en el artículo 4 de la Resolución en mención. Por lo que la Corporación debe requerir dentro del proceso investigativo que adelanta contra la persona quien arrendó una parte del lote en comento, realice la remediación del suelo afectado. La mencionada investigación administrativa se encuentra actualmente en el período probatorio.

2.4 EVALUACION DE ESTADOS CONTABLES

Homologación de las cuentas del Balance General a 01 de enero de 2007.

Del proceso de homologación de las cuentas del Balance General a 31 de diciembre de 2006, al balance inicial del 1 de enero de 2007, se trasladaron los



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

saldos de la cuenta de Recursos Naturales y del Ambiente \$26.519.6 millones. De la misma forma se eliminó el saldo de responsabilidades en procesos, afectando la cuenta de capital fiscal. Este proceso de homologación tuvo un impacto, disminuyendo el Patrimonio, en un 57,56% con respecto al año anterior.

El proceso de homologación se ajustó a la Carta Circular 072 de la Contaduría General de la nación.

En la evaluación de los Estados Contables se seleccionaron los ciclos operacionales siguientes: Ciclo No. 2 Ingresos Operacionales que incluye las cuentas del Efectivo por su incremento del 264% en el primer semestre de 2007, Deudores por tener un peso del 68% en el total de los Activos a 30 de junio de 2007; como también el Ciclo No. 3 Nómina y Prestaciones Sociales por estar incluida dentro del Memorando de Encargo la línea de Talento Humano y por su incremento del 30,59% y su peso en el Pasivo del 31,09%; Ciclo No. 4 Adquisiciones y pagos que se relacionan con las líneas de Contratación y Presupuesto y por la disminución de Cuentas Por Pagar del 74,63% a 30 de junio de 2007 y del grupo de Propiedad, Planta y Equipo por su peso del 12% en el total de los Activos a 30 de junio de 2007; además se tomó el Ciclo No. 9 Cuentas de Orden por la cuantía de sus saldos a 30 de junio de 2007.

Diferencias entre Cobranzas y contabilidad

H19 Se presentan diferencias entre los totales reflejados por la División de Cobranzas y lo registrado en contabilidad en el grupo Deudores por \$294 millones, así mismo en su contrapartida en la cuenta Ingresos Fiscales no tributarios, generando incertidumbre sobre el impacto que esta diferencia pueda tener sobre el saldo del grupo de cuentas Deudores. (Administrativo).

Partidas reclasificadas

H20 Otros Deudores, código 147090 con saldo de \$2.878 millones, corresponden a partidas reclasificadas de otras cuentas deudoras y sujetas a proceso de saneamiento, esta afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en la vigencia auditada, al igual que su contrapartida la cuenta Ingresos Fiscales no tributarios. (Administrativo).

Entidades vs. Registros

H21 Al comparar los valores reportados por distintas entidades Vs. registros contables en el grupo de Deudores, encontramos diferencias de \$11 millones, como



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

menor valor en los registros contables, subestimando este grupo de cuentas así como el resultado del ejercicio.

Estas diferencias se presentan por falta de conciliación oportuna entre las dependencias encargadas de manejar la información contable y por falta de mecanismos efectivos de control interno contable. (Administrativo).

Informe Revisor Fiscal – sobrevaloración Cuenta Deudores

H22 El dictamen del Revisor Fiscal manifiesta que la Corporación presenta un grupo de cuentas correspondientes a la tasa retributiva por cobrar a los municipios por valor de \$4.000 millones, los cuales no serán pagados por razón de que algunos municipios presentaron solicitud de excepciones y el fallo fue a favor de los municipios. Por esta situación, CARDIQUE aprovisionó \$2.000 millones. Por lo anterior, consideramos que la cuenta Deudores – Tasas está sobrevalorada en \$2.000 millones, afectando, también, el Patrimonio de la entidad en este mismo valor. (Administrativo).

Diferencia Entre Almacén y registros Contables

H23 Al revisar el listado de Activos en uso (devolutivos) del análisis realizado por el departamento de Contabilidad, en la columna Almacén se observa que en este grupo se incluyeron intangibles por \$182 millones y Bibliotecas por \$11 millones, los cuales fueron considerados para hacer el comparativo con los saldos que se presentan en Contabilidad en el grupo de Propiedades, Planta y Equipos, donde se concluye que la diferencia está representada por los ajustes por inflación en \$177 millones. De acuerdo con el criterio del equipo auditor, esta conclusión se considera errada, por lo anteriormente expuesto, siendo que, además, la diferencia aumenta a \$370 millones, lo que deja incertidumbre sobre la realidad del saldo de ésta cuenta a 31 de diciembre de 2007, así como en el Patrimonio de la entidad. Esto se debe a la falta de depuración de la información contable por parte del departamento de Contabilidad. (Administrativo).

Factura CQ0729

H24 CARDIQUE emitió la Factura CQ0729 el 19 de diciembre de 2007, por valor de \$93 millones, por concepto del seguimiento ambiental, para la vigencia de 2007 a ECOPETROL S.A., cumpliendo lo dispuesto en el Auto No. 0769 del 10 de diciembre de 2007. Contra este Auto se interpuso un recurso de reposición, debido a que en el cobro se incluyó una actividad que no fue adelantada por CARDIQUE y



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

cuyo valor ascendía a la suma de \$17 millones. CARDIQUE consideró procedente modificar el Auto impugnado mediante la Resolución No. 0046 del 28 de enero de 2008, según la cual se emitió la factura No. CQ0890 del 11 de febrero de 2008, por valor de \$76 millones, corrigiendo el valor sobrefacturado en el cobro realizado en el mes de diciembre de 2007. Por lo anteriormente descrito, se concluye que se presenta una sobrevaloración de \$17 millones en la cuenta Deudores – Seguimiento Ambiental, así como también en el resultado del ejercicio por esta misma cuantía. (Administrativo).

Depreciaciones

H25 Debido a falta de control del departamento de Contabilidad, no se registraron depreciaciones durante el 2007 en Redes, Líneas y Cables y en Equipo Científico, situación que afecta en \$0.06 y \$18 millones, respectivamente el saldo total de Depreciaciones Acumuladas a 31 de diciembre de 2007 y al Patrimonio de la entidad. (Administrativo).

Reporte del Boletín de Deudores Morosos a la Contaduría General de la Nación.

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 y del párrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por la Ley 901 de 2004, la entidad reportó a la Contaduría General de la Nación a 06 de junio de 2007 y a 05 y 06 de diciembre de 2007 los respectivos boletines de deudores morosos.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1

3. ANEXOS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FORMATO CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS
CONTRALORIA DELEGADA SECTOR MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL
GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR
CODIFICACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-
CARDIQUE

VIGENCIA: 2007

MODALIDAD AUDITORÍA: REGULAR

No.	Código	Descripción Hallazgo	CAUSA	EFECTO	Cuantía Millones	TIPO DE HALLAZGO			
						A	F	D	P
					\$				
1	19 01 001	A pesar de la existencia de políticas de control en la Corporación, en ocasiones no se aplican efectivamente por parte de los funcionarios responsables, como se evidencia en las actividades de interventoría.	Falta de seguimiento a las actividades de control en la entidad	Posibilita el incumplimiento de procedimientos internos y, en algunas oportunidades, el objeto contractual		X			
2	19 02 001	La entidad no ha actualizado su mapa de riesgos; así mismo, a pesar de la existencia de políticas sobre controles en la institución, algunas veces los funcionarios responsables no las aplican de manera efectiva.	Falta de gestión	Posibilita que los mecanismos para detectar riesgos inherentes y de control no sean efectivos		X			
3	19 03 001	Se da poca participación a los usuarios y a la sociedad en general en la revisión de los planes, programas y proyectos a ser ejecutados por la Corporación. Se presentan fallas en los controles aplicados en los sistemas de información, tal como se evidencia en el sistema de contabilidad. Las medidas impartidas por la administración, tendientes a mejorar los diferentes procesos de la entidad se	Falta de gestión	Generan riesgos en la efectividad del sistema de control interno		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		<p>aplican con deficiencias. No existe en la entidad un manual de procedimientos para el proceso de contratación. Los controles al proceso de contratación en sus diferentes etapas no se aplican siempre de manera efectiva. Existen fallas en los controles ejercidos por los interventores en la ejecución de algunos contratos. Se presentan diferencias en la información que manejan varias dependencias como Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén; y faltan conciliaciones oportunas entre estas áreas. Las conciliaciones bancarias, en algunos casos, no son oportunas. Se observan dificultades en el flujo de la información hacia Contabilidad, por lo que algunas operaciones no son registradas oportunamente, tal es el caso de las notas créditos y débitos por contabilizar, establecidas como resultado de las respectivas conciliaciones, verificándose que el registro de estas notas en contabilidad la entidad lo realizó tres meses después de su causación, debilitando con ello el control sobre estos recursos. Se aplican de manera deficiente las políticas relacionadas con la incorporación de muebles, vehículos automotores y demás bienes al patrimonio de la entidad. Se presentan fallas en la medición de la efectividad de las medidas preventivas, sanciones y multas con relación a la compensación de los daños ambientales y sociales</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

4	19 04 001	La Corporación no ha identificado actividades que sirvan para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo de su quehacer institucional. No se dan ejercicios participativos con todos los funcionarios para retroalimentar las fallas en los controles aplicados en la Corporación. Los planes para enfrentar los riesgos institucionales no son actualizados periódicamente.	Falta de gestión	Generan riesgos en la efectividad del sistema de control interno		X			
5	19 05 001	No existen planes que identifiquen las necesidades de información interna y externa. No se ha implementado en la entidad un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación. La entidad no cuenta con un sistema de información integrado que apoye la toma de decisiones. En algunos casos la información que reportan los sistemas de información no es íntegra y exacta.	Falta de gestión	Generan riesgos en la efectividad del sistema de control interno		X			
6	11 03 002	Analizadas las acciones operativas y el avance físico de las metas, establecidas en el PAT-2007, se observó que el proyecto ordenamiento y manejo integrado Ecorregión Montes de María no se ejecutó, ni presentan avance físico en las metas de las actividades a desarrollar de otros proyectos.	Falta de supervisión en la ejecución de las actividades planeadas	Incide negativamente en la planeación y por ende en los recursos naturales y el medio ambiente		X			
7	12 01 001	No se ha actualizado la tarifa para el cobro de la tasa por uso de agua de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4742 de 2005 del MAVDT que modificó el artículo 12 del Decreto 155 del 2004, debido a que de las 40 cuencas hidrográficas existentes en el área de su jurisdicción, solamente se le ha hecho	debido a que de las 40 cuencas hidrográficas existentes en el área de su jurisdicción, solamente se le ha hecho	Permite que se disminuyan los ingresos por este concepto		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		existentes en el área de su jurisdicción, solamente se le ha hecho estudio de índice de escasez a una de ellas, las demás cuentan con los términos de referencias, el estudio de conveniencia y oportunidad y disponibilidad presupuestal para su contratación.	estudio de índice de escasez a una de ellas						
8	12 01 003	El control y seguimiento que realiza la Corporación a los proyectos, obras y actividades sujetos a licencias y permisos ambientales durante su construcción y operación, se observó que en algunos no es eficiente y oportuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1220 de 2005.	El trámite de algunas licencias y permisos ambientales no es eficiente y oportuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1220 de 2005	Posibilita el riesgo que éstos proyectos se ejecuten sin cumplir con los requisitos a que se comprometieron, afectando de manera negativa el medio ambiente		X			
9	12 01 100	En la expedición de los permisos ambientales la Corporación presenta falta de gestión de cobros por parte de la oficina de facturación y cartera, por concepto de evaluación, seguimiento y publicidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 633 de 2000, a pesar que el primer concepto el usuario lo debe hacer previo a la expedición del acto administrativo, como lo establece el artículo 8 de la Resolución No. 1110 de 2002.	El trámite de algunas licencias y permisos ambientales no es eficiente y oportuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1220 de 2005	Posibilita el riesgo que se sigan deteriorando o el medio ambiente, los recursos naturales, y la calidad de vida de las personas que habitan en el entorno,		X			
10	12 01 004	De la relación de 75 quejas contra usuarios que impactan negativamente el medio ambiente y que fueron instauradas en la corporación, se observa que 36 de ellas no han sido resueltas, equivalente al 48%, por falta de pronunciamiento de la oficina de Subdirección de	Falta de oportunidad en los trámites internos establecidos en el artículo septuagésimo tercero del manual de procedimiento interno	Posibilita el riesgo que se sigan deteriorando o el medio ambiente, los recursos naturales, y la calidad de vida de las		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		Gestión Ambiental, y en los expedientes analizados se evidencia la falta de gestión en la atención de estas.		personas que habitan en el entorno,					
11	12 01 003	En cuanto al análisis de los salvoconductos forestales que otorga la Corporación para la movilización de madera, se observó que en algunos casos, la cantidad registrada en estos es distinta a la que aparece en el libro de control de saldos.	Falta de seguimiento de la oficina encargada de llevar este proceso,	Incide en la confiabilidad de los registros		X			
12	12 01 004	Se observó que de los 20 procesos sancionatorios por infracción a las normas ambientales que se dieron durante la vigencia de 2007, solamente Colombit. S.A, canceló la suma de \$4.3 millones, equivalente a 10 salarios mínimos legales vigentes, tampoco se evidencia en el expediente si el sancionado cumplió con las obligaciones establecidas en los actos administrativos sancionatorios.	Falta de seguimiento de la oficina encargada de llevar este proceso.	Incide en la disminución de ingreso por este concepto y que se siga degradando el medio ambiente y los recursos naturales por el impacto ambiental generado,		X			
13	14 04 004	Contrato 036/07. Municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar. Con relación a la calidad y características de las obras se estableció que el acabado de los muros presenta deformaciones, tanto en su alineamiento horizontal como vertical, es decir, no tienen un alineamiento geométrico regular, producto de la formaleta utilizada (demasiados usos), es así, como además, hay un tramo del lado derecho del canal de aproximadamente 6,00 metros lineales desplomado de su eje vertical. En términos generales, se observó que el acabado a la vista del concreto de los muros presenta alta porosidad, fisuras, juntas	Falta de control por parte de la interventoría.	Pérdida de recursos públicos y persistencia de los problemas que se pretendía solucionar.	99.8 millones	X	X	X	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		<p>constructivas abiertas, lo anterior debido a deficiencias tanto de la formaleta utilizada como del sistema de vibrado utilizado del concreto (mecánico o manual), si fue que se utilizó o por una inadecuada dosificación de los materiales con que se fabricaron los concretos. De igual manera, se observó la afloración del agregado grueso en la placa fondo del canal. Así mismo, en algunos casos, específicamente al inicio del canal se observó la afloración del acero de refuerzo. Se constató que la placa de fondo del canal es plana y no tiene bombeo hacia el eje longitudinal del mismo. De igual manera ni en el diseño ni en la ejecución de la obra se tuvo en cuenta colocar cinta tipo PVC en las uniones o pegas de concretos ya fundidos con los concretos en fundición. Todo lo anterior resta durabilidad a la obra y puede comprometer la estabilidad de la misma hacia el futuro inmediato. Por otro lado, se observó que un tramo del canal mantiene una columna de aguas negras, especialmente en el tramo final que empalma con el box couvert y el mismo, además, éste viene siendo utilizado por los vecinos para tirar o depositar materias fecales, que contribuyen aun más a generar malos olores que inciden en el deterioro del medio ambiente y afectan la salud de las personas que viven en el entorno. Como conclusión de la pésima calidad de las obras, se determina un</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		presunto daño patrimonial en cuantía de \$99.8 millones, tomando en cuenta que las obras no cumplen con los estándares mínimos de calidad que requiere este tipo de obra, además, dentro de la información aportada por la entidad no se registran pruebas de calidad a los materiales utilizados (agregados, rellenos, concretos y otros) que certifiquen el cumplimiento de las normas mínimas que deben cumplir estos materiales para garantizar la calidad y estabilidad de las obras recibidas.							
14	14 04 004	Contrato 095/07, Municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar. Teniendo en cuenta la irregularidad geométrica para el cálculo de volúmenes mediante el levantamiento a cinta realizado, se hizo necesario que se practicara posteriormente un levantamiento topográfico con los equipos adecuados y sopesar estos resultados con los inicialmente calculados, arrojando como resultado final que se ejecutaron obras por un valor total de \$76.3 millones incluidos los costos indirectos que al compararlos con los \$96.8 millones recibidos y pagados al contratista nos determina que se ocasiono un presunto daño patrimonial en cuantía de \$20.4 millones por menores cantidades de obras ejecutadas. Con relación a la calidad de las obras se pudo observar que el jarillón no muestra una figura geométrica regular, especialmente hacia el talud derecho que va paralelo al Canal del Dique, además de	Falta de control por parte de la interventoría.	Pérdida de recursos públicos y persistencia de los problemas que se pretendía solucionar.	20.4 millones	X	X	X	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		<p>carecer de la protecciones necesarias o estructuras que eviten la erosión prematura del mismo por el impacto de las corrientes del canal cuando suba su nivel o cause, situación que compromete la durabilidad y estabilidad de este hacia el futuro inmediato. Como conclusión se determina que en el desarrollo, recibo y liquidación del Contrato de Obra No. 095/07 se causo un presunto daño patrimonial en cuantía de \$20.4 millones, incluidos todos los costos directos e indirectos. Además con relación a la calidad de las obras, estas no presentan una protección adecuada hacia la orilla del canal que garantice una buena estabilidad, por tal motivo deberán tomarse las acciones inmediatas para evitar hacia el futuro la erosión prematura del tramo de jarillón reconstruido por el impacto de las corrientes pluviales del Canal del Dique.</p>								
15	14 04 004	<p>Se observan deficiencias en la calidad de los acabados de los contratos No. 065, 066, 067, 111, a pesar de que se cumplió en términos de cantidades, valores unitarios y totales, sin embargo, se estableció que las obras tienen observaciones de tipo constructivo en su acabado final, debido a deficiencias en las formaletas utilizadas y en la vigilancia y control por parte de la interventoría ejercida directamente por la entidad, ya que la misma no ejerce de manera eficaz y oportuna. Además, dentro de la información aportada por la entidad no se registran pruebas de calidad a los</p>	<p>Falta de control por parte de la interventoría.</p>	<p>Persistencia de los problemas que se pretendía solucionar.</p>		X				



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		materiales utilizados (agregados, rellenos, concretos y otros) que certifiquen el cumplimiento de las normas mínimas que deben cumplir estos materiales para garantizar la calidad y estabilidad de las obras recibidas. Las observaciones pueden ser corregidas o subsanadas, ya que desde el punto de vista estructural no se presentaron desviaciones con relación a los ejes verticales y horizontales de los muros por fuera de las permitidas por los códigos que regulan este tipo de estructuras, situación que de no corregirse oportunamente produce el riesgo de acortar la vida útil de las obras, independientemente de que las obras contratadas se encuentran debidamente amparadas por sus pólizas de estabilidad							
16	15 04 001	El manual de inducción y reinducción no se ha adoptado mediante un acto administrativo; los eventos de capacitación no son evaluados; ni existen estudios o modelos en los cuales se contemplan las condiciones para contratar con firmas externas la capacitación; tampoco, se ha evaluado el impacto de la capacitación en la Corporación.	Por falta de gestión	incide en la calidad y control de los procesos de formación y desarrollo del talento humano de la Corporación		X			
17	15 05 002	No se ha realizado en la entidad la medición del clima laboral y el diagnóstico de la cultura organizacional; no hay programas oficiales de bienestar social, de estimulos para los funcionarios, ni de calidad de vida laboral.	Falta de gestión	Puede incidir en la calidad de vida laboral y el nivel de motivación del talento humano de la Corporación		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

18	15 01 001	No se han establecido políticas de incorporación de personal que permitan fijar criterios claros en los procesos de planeación del recurso humano, análisis ocupacional, reclutamiento, selección, vinculación y desvinculación de personal, bajo cualquier modalidad.	Falta de gestión	Puede afectar negativamente la calidad del talento humano incorporado a la entidad y el logro de los objetivos de la Corporación		X			
19	18 01 004	Se presentan diferencias entre los totales reflejados por la División de Cobranzas y lo registrado en contabilidad en el grupo Deudores por \$294 millones, así mismo en su contrapartida en la cuenta Ingresos Fiscales no tributarios, generando incertidumbre sobre el impacto que esta diferencia pueda tener sobre el saldo del grupo de cuentas Deudores.	Fallas en la gestión y en el control interno	Genera incertidumbre sobre el impacto que esta diferencia pueda tener sobre el saldo del grupo de cuentas Deudores.		X			
20	18 01 002	Otros Deudores, código 147090 con saldo de \$2.878 millones, corresponden a partidas reclasificadas de otras cuentas deudoras y sujetas a proceso de saneamiento, esta afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en la vigencia auditada, al igual que su contrapartida la cuenta Ingresos Fiscales no tributarios.	Fallas en la gestión y en el control interno	Afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en la vigencia auditada, al igual que su contrapartida a la cuenta Ingresos Fiscales no tributarios.		X			
21	18 01 002	Al comparar los valores reportados por distintas entidades vs. registros contables en el grupo de Deudores, encontramos diferencias de \$11 millones, como menor valor en los registros contables, subestimando este grupo de cuentas así como el	Estas diferencias se presentan por falta de conciliación oportuna entre las dependencias encargadas de	Subestimación de este grupo de cuentas así como el resultado del ejercicio.		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		resultado del ejercicio. Estas diferencias se presentan por falta de conciliación oportuna entre las dependencias encargadas de manejar la información contable y por falta de mecanismos efectivos de control interno contable	manejar la información contable y por falta de mecanismos efectivos de control interno contable.						
22	18 01 002	El dictamen del Revisor Fiscal manifiesta que la Corporación presenta un grupo de cuentas correspondientes a la tasa retributiva por cobrar a los municipios por valor de \$4.000 millones, los cuales no serán pagados por razón de que algunos municipios presentaron solicitud de excepciones y el fallo fue a favor de los municipios. Por esta situación, CARDIQUE aprovisionó \$2.000 millones. Por lo anterior, consideramos que la cuenta Deudores – Tasas está sobrevalorada en \$2.000 millones, afectando, también, el Patrimonio de la entidad en este mismo valor.	Fallas en la gestión y en el control interno.	La cuenta Deudores – Tasas está sobrevalorada en \$2.000 millones, afectando, también, el Patrimonio de la entidad en este mismo valor.		X			
23	18 04 002	Al revisar el listado de Activos en uso (devolutivos) del análisis realizado por el departamento de Contabilidad, en la columna Almacén se observa que en este grupo se incluyeron intangibles por \$182 millones y Bibliotecas por \$11 millones, los cuales fueron considerados para hacer el comparativo con los saldos que se presentan en Contabilidad en el grupo de Propiedades, Planta y Equipos, donde se concluye que la diferencia está representada por los ajustes por inflación en \$177 millones. De acuerdo con el criterio del equipo auditor, esta conclusión se considera	Falta de conciliación oportuna entre las dependencias de Almacén y Contabilidad.	Genera incertidumbre sobre la realidad del saldo de ésta cuenta a 31 de diciembre de 2007, así como en el Patrimonio de la entidad. Esto se debe a la falta de depuración de la información contable por parte del		X			



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		errada, por lo anteriormente expuesto, siendo que, además, la diferencia aumenta a \$370 millones, lo que deja incertidumbre sobre la realidad del saldo de ésta cuenta a 31 de diciembre de 2007. Esto se debe a la falta de depuración de la información contable por parte del departamento de Contabilidad.		departamen to de Contabilidad					
24	18 01 002	CARDIQUE emitió la Factura CQ0729 el 19 de diciembre de 2007, por valor de \$93 millones, por concepto del seguimiento ambiental, para la vigencia de 2007 a ECOPETROL S.A., cumpliendo lo dispuesto en el Auto No. 0769 del 10 de diciembre de 2007. Contra este Auto se interpuso un recurso de reposición, debido a que en el cobro se incluyó una actividad que no fue adelantada por CARDIQUE y cuyo valor ascendía a la suma de \$17 millones. CARDIQUE consideró procedente modificar el Auto impugnado mediante la Resolución No. 0046 del 28 de enero de 2008, según la cual se emitió la factura No. CQ0890 del 11 de febrero de 2008, por valor de \$76 millones, corrigiendo el valor sobrefacturado en el cobro realizado en el mes de diciembre de 2007. Por lo anteriormente descrito, se concluye que se presenta una sobrevaloración de \$17 millones en la cuenta Deudores - Seguimiento Ambiental, así como también en el resultado del ejercicio por esta misma cuantía.	Fallas en la gestión y en el control interno.			X			
25	18 04 001	Debido a falta de control del departamento de Contabilidad, no se registraron depreciaciones durante el 2007 en Redes,	Falta de control del departamento de Contabilidad	Afecta en \$0.06 y \$18 millones, respectivamente		X			



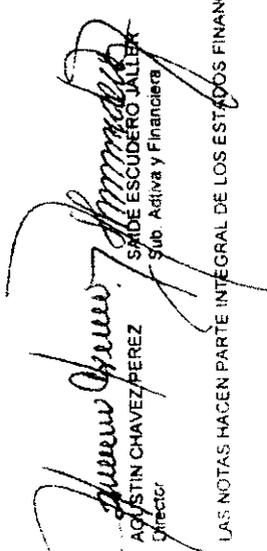
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

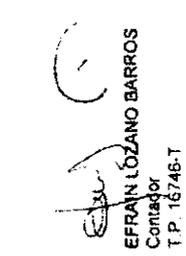
		Lineas y Cables y en Equipo Científico, situación que afecta en \$0.06 y \$18 millones, respectivamente el saldo total de Depreciaciones Acumuladas a 31 de diciembre de 2007 y al Patrimonio de la entidad.		ente el saldo total de Depreciaciones Acumuladas a 31 de diciembre de 2007 y al Patrimonio de la entidad.					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

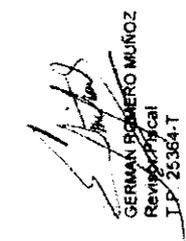
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
 (Cifras en Miles de Pesos)

Código	ACTIVO	NOTAS	Código	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTAS
	CORRIENTE			CORRIENTE	
11	Efectivo	1	24	Obligaciones Financiera	6 y 7
14	Deudores	2 y 3	25	Obligaciones Laborales	7
			29	Otros Pasivos	0
	NO CORRIENTE			PATRIMONIO	
16	Propiedades, Planta y eq.	4	32	Patrimonio Institucional	
17	Bienes de Ben y Uso Pub.			TOTAL PASIVO Y PATRIM.	
18	Recur Nat y del Ambiente				
19	Otros Activos				
	TOTAL ACTIVO				

1,876,113	1,478,109
0	0
1,701,261	1,223,063
174,852	255,046
0	0
14,087,275	21,454,219
14,087,275	21,454,219
15,973,388	22,932,328
-1,015,213	16,437,453
-936,890	-16,359,130
-78,323	-78,323
1,015,213	15,437,453
1,838,932	3,349,174
1,192,000	0
646,932	3,349,174
-1,838,932	-3,349,174


 AGUSTIN CHAVEZ PEREZ
 Director

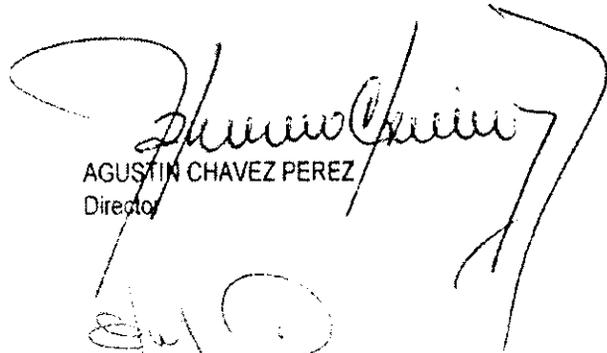

 EFRAN LOZANO BARROS
 Contador
 T.P. 16746-T


 GERMAN ROMERO MUÑOZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 25364-T

LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
(Cifras en Miles de Pesos)

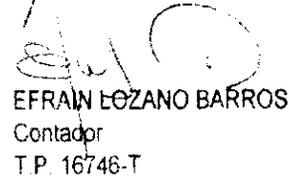
Código	Cuentas	Notas	Dic 31/2007	Dic 31/2006
	INGRESOS OPERACIONALES		18.804.173	16.041.919
41	Ingresos Fiscales	8	17.147.144	14.455.474
43	Venta de Servicios	8	206.038	253.012
44	Transferencias		0	4.700
47	Operacionales Institucionales	8	1.450.991	1.319.491
57	Operacionales Institucionales		0	
	GASTOS OPERACIONALES	10	24.393.095	9.786.233
51	De Administración		12.630.641	10.19.621
53	Provisiones, Agotamiento y Dep.		2.000.000	1.761.041
54	Transferencias		277.393	345.565
55	Gasto Publico Social		9.485.061	
	EXCEDENTE OPERACIONAL		-5.588.922	6.255.686
	OTROS INGRESOS	9	465.286	915.530
48	Otros Ingresos		465.286	915.530
	OTROS GASTOS	10	605.478	97.410
58	Otros Gastos		605.478	97.410
	DEFICIT DEL EJERCICIO		<u>-5.729.114</u>	<u>7.073.800</u>



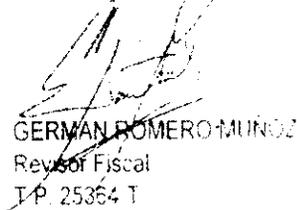
AGUSTIN CHAVEZ PEREZ
 Director



SAIDE ESCUDERO JALLER
 Sub. Activa y Financiera



EFRAIN LOZANO BARROS
 Contador
 T.P. 16746-T



GERMAN ROMERO MUÑOZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 25354 T

LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
(Cifras en Miles de Pesos)

Código	Concepto	NOTAS	Diciembre 31/07	Diciembre 31/06
	INGRESOS OPERACIONALES		18.804.173	16.041.919
41	Ingresos Fiscales	8	17.147.144	14.455.474
4110	No Tributarios		17.147.144	14.455.474
43	Venta de Servicios	8	205.038	200.013
4360	Servicios de Documentación		537	682
4390	Otros Servicios		205.501	252.131
44	Transferencias	8	0	4.000
4403	Corrientes Gob Nacional		0	4.000
47	Operaciones Institucionales	8	1.450.991	1.329.432
4705	Aportes y Traspasos de Fondos Recibidos		1.450.991	1.329.432
57	Operaciones Internstitucionales		0	0
5705	Aportes y Traspaso de Fondos Girados		0	0
	GASTOS OPERACIONALES	10	24.383.095	9.766.233
51	De Administración		12.630.841	7.678.627
5101	Sueldos y Salarios		3.522.834	3.277.442
5102	Contribuciones Imputadas		80.227	56.297
5103	Contribuciones Efectivas		701.892	661.374
5111	Generales		8.290.259	3.651.371
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas		35.929	33.143
53	Provisiones, Agotamiento y Depreciación	10	2.000.000	1.261.041
5304	Provision Para Deudores		2.000.000	834.109
5307	Provision Para Protección de Pro. Pta y Equipo		0	692.500
5330	Depreciación de Propiedades		0	220.575
5345	Amortización de Intangibles		0	13.857
54	Transferencias	10	277.393	345.565
5403	Corrientes al Gobierno Nacional		0	345.565
5423	Otras Transferencias		277.393	0
55	Gasto Publico Social		9.485.061	0
	EXCEDENTE OPERACIONAL		-5.588.922	6.255.686
48	Otros Ingresos	9	485.287	915.530
4805	Financieros		50.444	20.228
4810	Extraordinarios		186.271	884.804
4815	Ajuste Ejercicios Anteriores		228.572	690
58	Otros Gastos	10	605.479	37.414
5805	Financieros		85.950	86.258
5810	Extraordinarios		84.658	11.160
5815	Ajuste de Ejercicios Anteriores		434.952	0
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-5.729.114	7.075.800

AGUSTIN CHAVEZ PEREZ
Director

EFRAIN LOZANO BARRIOS
Contador
I.P. 15748-T

LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

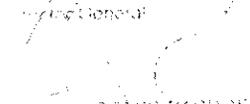
SARIE ESCOBAR CALLEJA
Sub Directora Financiera

GERMAN ROMERO MORALES
Contador Fiscal
I.P. 23364-T

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
 (Citas en Miles de Pesos)

INGRESOS OPERACIONALES	16.804.173	
INGRESOS DE CARTERA	8.963.283	27.767.456
INGRESOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS		465.287
INGRESO TOTAL EFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		28.232.743
EGRESOS DE ADMINISTRACIÓN	12.630.641	
PROVISIONES Y AGOTAMIENTO	2.000.000	
TRANSFERENCIAS	277.393	
IMPUESTO PUBLICO SOCIAL	9.485.061	
CARGOS Y COMISIONES FINANCIERAS	605.479	
CARGOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	-22.421	
INTERES EN OBLIGACIONES CORRIENTES	-398.004	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-246.036	
EGRESO TOTAL EFECTIVO APLICADO EN OPERACIONES		24.332.113
EFECTIVO APLICADO EN INVERSIONES FIJAS Y DIFERIDAS		328.677
EFECTOS PATRIMONIALES		
INCREMENTO DEL CAPITAL FISCAL	41.267.433	
DETERMINACION EN UTILIDADES RETENIDAS	-35.578.915	
DETERMINACION RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	-7.073.799	
DETERMINACION PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	-1	
DETERMINACION PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORT.	-242.548	
EFECTOS PATRIMONIALES AJUSTES PATRIMONIALES		-1.627.830
INCREMENTACION EN LA CUENTA DE EFECTIVO		1.944.123
SALDO INICIAL EN LA CUENTA DE EFECTIVO		574.214
SALDO FINAL EN LA CUENTA DE EFECTIVO		<u>2.518.337</u>


 W. J. CHÁVEZ PÉREZ
 Director General


 GERMAN ROMERO MUÑOZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 25364-T


 SAYDE ESCUDERO JALLER
 Subdirectora Activa y Frea

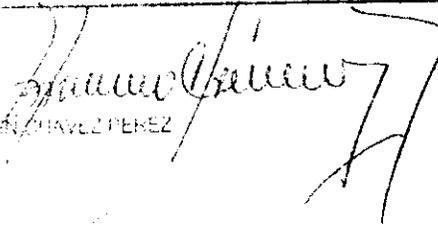
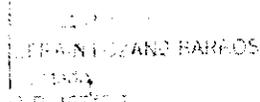

 GERMAN ROMERO MUÑOZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 25364-T

ESTOS DATOS CONSTITUYEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DEL 2007
(Cifras en Miles de Pesos)

ACTIVO DEL PATRIMONIO A ENERO 01 DEL 2007	21 454 217
INCREMENTOS PATRIMONIALES DE ENERO 01/2007 A DICIEMBRE 31/2007	7 356 942
ACTIVO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DEL 2007	14 097 275

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		
INCREMENTOS		41.267.433
Ingresos Fiscales	41 267 433	
DISMINUCIONES		48.624.375
Cargos de Ejercicios Anterior	35.578.915	
Resultados del Ejercicio	12 802 912	
Depreciaciones, Depreciación y Agotamiento	242 548	
VARIACION NETA		-7.356.942

 JUAN MANUEL TRUJILLO PEREZ Gerente General	 SAIDE ESCUDERO JALLER Sub. Activa y Financiera
 GERARDO FRANCO BARRIOS Gerente General	 GERMAN ROMERO MUÑOZ Revisor Fiscal I.P. 25364-1

